Boletín Oficial de la Universidad de Jaén
Año VI – Número 77 – Enero 2009

I. Acuerdos y Resoluciones de los Órganos de Gobierno

II. Nombramientos

III. Concursos y Oposiciones

IV. Publicado en otros boletines oficiales

V. Información de interés para la Comunidad Universitaria.

SUMARIO

I. ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

CONSEJO DE GOBIERNO

(Sesión Extraordinaria nº 21)

ACUERDO del Consejo de Gobierno de la Universidad de Jáen, de 18 de diciembre de 2008 por el que se aprueban las propuestas de verificación de Másteres oficiales.

ACUERDO del Consejo de Gobierno de la Universidad de Jáen, de 18 de diciembre de 2008 por el que se informa favorablemente el Presupuesto de la Universidad de Jaén del año 2009, y se eleva al Consejo Social para su aprobación.

ACUERDO del Consejo de Gobierno de la Universidad de Jáen, de 18 de diciembre de 2008 por el que se aprueba la modificación de la RPT del PAS laboral.

ACUERDO del Consejo de Gobierno de la Universidad de Jáen, de 18 de diciembre de 2008 por el que se aprueba la convocatoria, mediante sistema de promoción interna, para cubrir dos plazas de PAS laboral Grupo III, categoría de Técnico Especialista de Laboratorio (Departamento Química Física y Analítica).

ACUERDO del Consejo de Gobierno de la Universidad de Jáen, de 18 de diciembre de 2008 por el que se aprueba la convocatoria, mediante sistema de promoción interna, para cubrir una plaza de PAS laboral Grupo III, categoría de Técnico Especialista de Laboratorio (Departamento Biología Experimental).

ACUERDO del Consejo de Gobierno de la Universidad de Jáen, de 18 de diciembre de 2008 por el que se aprueba la convocatoria, mediante sistema de promoción interna, para cubrir una plaza de PAS laboral Grupo III, categoría de Técnico Especialista de Laboratorio (Departamento Biología Animal, Biología Vegetal y Ecología).

ACUERDO del Consejo de Gobierno de la Universidad de Jáen, de 18 de diciembre de 2008 por el que se aprueba el Reglamento de Acceso a Cuerpos Docentes Universitarios.

ACUERDO del Consejo de Gobierno de la Universidad de Jáen, de 18 de diciembre de 2008 por el que se aprueba la convocatoria de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.

ACUERDO del Consejo de Gobierno de la Universidad de Jáen, de 18 de diciembre de 2008 por el que se aprueba la concesión de una licencia por estancia superior a tres meses en la Open University en Milton Keynbes (United Kingdom) a la profesora D.ª Carmen Martínez Cruz.

II. NOMBRAMIENTOS

PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

RESOLUCIÓN de 19 de enero de 2009, de la Universidad de Jaén, por la que se nombran funcionarios de carrera en la Escala de Programadores Informáticos de esta Universidad.

IV. PUBLICADO EN OTROS BOLETINES OFICIALES

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO

Disposiciones y Resoluciones de interés publicadas en el BOE.

BOLETÍN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Disposiciones y Resoluciones de interés publicadas en el BOJA.

V. INFORMACIÓN DE INTERÉS PARA LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA

AYUDAS PROPIAS

RESOLUCIÓN del Rectorado de la Universidad de Jaén, de 12 de enero de 2009, por la que se convocan ayudas para fomentar la participación en actividades de interés universitario. Curso Académico 2008/2009.

RESOLUCIÓN del Rectorado de la Universidad de Jaén, de 21 de enero de 2009, por la que se convocan plazas para la movilidad de estudiantes a otra Universidad española “SICUE” para el curso académico 2009/2010.

I. ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

CONSEJO DE GOBIERNO

(Sesión extraordinaria nº 21)

ACUERDO del Consejo de Gobierno de la Universidad de Jáen, de 18 de diciembre de 2008 por el que se aprueban las propuestas de verificación de Másteres oficiales.

El Consejo de gobierno de la Universidad de Jaén, en su sesión extraordinaria núm. 21 de 18 de diciembre de 2008 aprueba las propuestas de verificación de Másteres oficiales:

- Implantación y su envío a verificación según el procedimiento ordinario de los dos Másteres siguientes:
  - "Energías renovables".
  - "Sostenibilidad y eficiencia energética en los edificios y en la industria".
- Envío a verificación, por el procedimiento abreviado, de los siguientes Másteres, ya implantados en nuestra Universidad:
  - "Actuaciones psicológicas en prevención de la enfermedad y promoción de la salud" cuya denominación solicita que sea cambiada, proponiendo: "Intervención psicológica en ámbitos clínicos y de la salud".
  - "Avances en seguridad de los alimentos".
  - "Dependencia e igualdad en la autonomía personal".
  - "Gerontología Social: longevidad, salud y calidad".
  - "Inglés como vehículo de comunicación intercultural".
  - "Investigación e innovación en salud, cuidados y calidad de vida".
  - "Investigación y docencia en ciencias de la actividad física y la salud".
  - "Lingüística aplicada a la enseñanza del español como lengua extranjera".
  - "Lingüística aplicada a la enseñanza del inglés como lengua extranjera".
  - "Olivar, aceite de oliva y salud".
  - "Tecnología e instrumentación química".
  - "Turismo, arqueología y naturaleza".
- Prórroga por un año hasta su envío para la verificación ordinaria del Máster:
  - "Investigación básica y aplicada en biología molecular y celular".
- Con relación a los Másteres interuniversitarios, se aprueba atenernos a lo que decida el coordinador del máster en cuanto a concurrir al procedimiento abreviado de verificación, prorrogándoles, en caso de que no se presente al procedimiento abreviado, por un año en los términos que prevé la ley, hasta su verificación ordinaria. Estos Másteres son:

- “Biomedicina regenerativa”.
- “Matemáticas”.
- “Economía y desarrollo territorial”.
- “Control de procesos industriales”.
- “Tecnología de los sistemas de energía solar fotovoltaica”
- “European Master of science in Nematology”.
-

ACUERDO del Consejo de Gobierno de la Universidad de Jáen, de 18 de diciembre de 2008 por el que se informa favorablemente el Presupuesto de la Universidad de Jaén del año 2009, y se eleva al Consejo Social para su aprobación.

El Consejo de gobierno de la Universidad de Jaén, en su sesión extraordinaria núm. 21 de 18 de diciembre de 2008 informa favorablemente el Presupuesto de la Universidad de Jaén del año 2009, y elevarlo al Consejo Social para su aprobación.

ACUERDO del Consejo de Gobierno de la Universidad de Jáen, de 18 de diciembre de 2008 por el que se aprueba la modificación de la RPT del PAS laboral.

El Consejo de gobierno de la Universidad de Jaén, en su sesión extraordinaria núm. 21 de 18 de diciembre de 2008 aprueba la modificación de la RPT del PAS laboral: http://www.ujaen.es/serv/servpod/gest_de_rrhh/normativa/norm_pas_documentos/rpt_laboral2009.pdf

ACUERDO del Consejo de Gobierno de la Universidad de Jáen, de 18 de diciembre de 2008 por el que se aprueba la convocatoria, mediante sistema de promoción interna, para cubrir dos plazas de PAS laboral Grupo III, categoría de Técnico Especialista de Laboratorio (Departamento Química Física y Analítica).

El Consejo de gobierno de la Universidad de Jaén, en su sesión extraordinaria núm. 21 de 18 de diciembre de 2008 aprueba la convocatoria, mediante sistema de promoción interna, para cubrir dos plazas de PAS laboral Grupo III, categoría de Técnico Especialista de Laboratorio (Departamento Química Física y Analítica): http://www.ujaen.es/serv/servpod/proc_select/pas_proc_selecw/resoluc_prom_int_paslab/conv_te_lab_quimica_gr3.pdf

ACUERDO del Consejo de Gobierno de la Universidad de Jáen, de 18 de diciembre de 2008 por el que se aprueba la convocatoria, mediante sistema de promoción interna, para cubrir una plaza de PAS laboral Grupo III, categoría de Técnico Especialista de Laboratorio (Departamento Biología Experimental).

El Consejo de gobierno de la Universidad de Jaén, en su sesión extraordinaria núm. 21 de 18 de diciembre de 2008 aprueba la convocatoria, mediante sistema de promoción interna, para cubrir una plaza de PAS laboral Grupo III, categoría de Técnico Especialista de Laboratorio (Departamento Biología Experimental): http://www.ujaen.es/serv/servpod/proc_select/pas_proc_selecw/resoluc_prom_int_paslab/conv_te_lab_biologia_experimental.pdf

ACUERDO del Consejo de Gobierno de la Universidad de Jáen, de 18 de diciembre de 2008 por el que se aprueba la convocatoria, mediante sistema de

promoción interna, para cubrir una plaza de PAS laboral Grupo III, categoría de Técnico Especialista de Laboratorio (Departamento Biología Animal, Biología Vegetal y Ecología).

El Consejo de gobierno de la Universidad de Jaén, en su sesión extraordinaria núm. 21 de 18 de diciembre de 2008 aprueba la convocatoria, mediante sistema de promoción interna, para cubrir una plaza de PAS laboral Grupo III, categoría de Técnico Especialista de Laboratorio (Departamento Biología Animal, Biología Vegetal y Ecología):
http://www.ujaen.es/serv/servpod/proc_select/pas_proc_selecw/resoluc_prom_int_paslab/conv_te_lab_biologia.pdf

ACUERDO del Consejo de Gobierno de la Universidad de Jáen, de 18 de diciembre de 2008 por el que se aprueba el Reglamento de Acceso a Cuerpos Docentes Universitarios.

El Consejo de gobierno de la Universidad de Jaén, en su sesión extraordinaria núm. 21 de 18 de diciembre de 2008 aprueba, por unanimidad, el Reglamento de Acceso a Cuerpos Docentes Universitarios.

REGLAMENTO DE LOS CONCURSOS DE ACCESO A CUERPOS DOCENTES UNIVERSITARIOS EN LA UNIVERSIDAD DE JAÉN

PREÁMBULO

La Ley Orgánica de 6/2001 de 21 de diciembre de Universidades (en lo sucesivo LOU), en su nueva redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007 de 12 de abril[1], establece una nueva definición de los Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios de Catedráticos de Universidad y Profesores Titulares de Universidad, así como un nuevo procedimiento de acceso a los citados cuerpos que requiere la previa obtención de una acreditación. El artículo 62 de la citada Ley establece la competencia de las Universidades para convocar concursos para el acceso a plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios que estén dotadas en el estado de gastos de su presupuesto, y que deberán valorar, en todo caso, el historial académico, docente e investigador del candidato, su proyecto docente e investigador, así como contrastar sus capacidades para la exposición y debate en la correspondiente materia o especialidad en sesión pública.

A su vez, la Disposición Adicional Octava de la LOMLOU, establece que las universidades adaptarán sus Estatutos conforme a lo dispuesto en dicha Ley en un plazo máximo de tres años, pudiendo, mientras ello tiene lugar, aprobar la normativa que sea necesaria para el cumplimiento de lo establecido en ella.

El Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, regula el procedimiento para la obtención de la acreditación nacional a la que se refiere el artículo 57 de la LOU. Por su parte, el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a Cuerpos Docentes Universitarios, prevé que las bases

[1] En adelante debe tenerse en cuenta que el texto de los artículos de la LOU mencionados en esta Normativa siguen la nueva redacción dada a los mismos por la Ley Orgánica 4/2007 de 12 de abril, conocida como LOMLOU.

de las respectivas convocatorias, así como los Estatutos de la Universidad convocante y demás normas de carácter general que resulten de aplicación, determinarán el procedimiento por el que se regirán estos concursos de acceso.

A tal fin, y teniendo en cuenta que aquellos aspectos relativos a este procedimiento que hayan sido previstos expresamente en los Estatutos de la Universidad de Jaén y no contradigan lo dispuesto en la LOU, solo podrán ser modificados a través de la reforma de dichos Estatutos, por medio del presente Reglamento se pretende instrumentar el procedimiento que, respetuoso con ambos textos normativos, permita convocar aquellos concursos para el acceso a plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios que resulten dotadas, tanto por la existencia de necesidades docentes o investigadoras, como en reconocimiento del derecho a la promoción del personal docente e investigador de la Universidad de Jaén.

Con objeto de regular el procedimiento por el que se regirán los concursos de acceso a los Cuerpos Docentes Universitarios que sean convocados por la Universidad de Jaén, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, y en virtud de lo previsto en la Disposición Adicional Octava de la LOMLOU, el Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén aprueba la presente Normativa.

Artículo 1. OBJETO.

El objeto de la presente Normativa es regular el procedimiento que debe regir la convocatoria de concursos de acceso a Cuerpos Docentes Universitarios en la Universidad de Jaén, de acuerdo con lo establecido en la Sección 2ª, Capítulo I, Titulo IX de la LOU, en el RD 1313/2007, de 5 de octubre, y en la Sección 2ª, Capítulo 2, Título III de los Estatutos de la Universidad de Jaén, en cuanto sea de aplicación a dicho procedimiento.

Artículo 2. APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y ACTUACIÓN DE LOS DEPARTAMENTOS.

1) La convocatoria de concursos de acceso a Cuerpos Docentes Universitarios se iniciará con la propuesta por los Departamentos al Vicerrector competente en materia de profesorado. Dicha propuesta, que deberá ser aprobada por el Consejo de Gobierno, deberá contener los siguientes extremos:
   a) Actividades docentes e investigadoras, y en su caso asistenciales respecto de las plazas vinculadas a instituciones sanitarias, que deberá realizar quien obtenga la plaza, referidas a materias troncales u obligatorias de las que se cursen para la obtención de títulos de carácter oficial de Grado y Posgrado de la Universidad de Jaén. La existencia de dichas especificaciones no supondrá en ningún caso, para quien obtenga la plaza, un derecho de vinculación exclusiva a esa actividad docente e investigadora.
   b) Propuesta de la Comisión de Selección, conforme a lo establecido en el presente Reglamento, con indicación de miembros titulares y suplentes y de quienes vayan a desempeñar los cargos de Presidente y de Secretario. Deberá unirse la aceptación de los titulares y suplentes, así como el currículum de cada uno de ellos respecto a los datos a los que se refiere el ANEXO del Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre.

2) La comunicación a que se refiere el apartado anterior deberá ser tratada en el siguiente Consejo de Gobierno, una vez realizados los trámites previos que procedan.
3) Una vez recibida la propuesta de convocatoria en el Vicerrectorado competente en materia de profesorado, este dará conocimiento de la misma a los Órganos de Representación del Profesorado, con al menos diez días de antelación a la sesión del Consejo de Gobierno que deba considerar la convocatoria del concurso de acceso.
4) Con carácter excepcional, el Rector podrá proponer por propia iniciativa la creación de una plaza de alguna de las categorías de los Cuerpos Docentes Universitarios, solicitando informe del Consejo de Departamento y oído el Consejo de Dirección. En caso de que el informe del correspondiente Consejo de Departamento no sea favorable, la aprobación de la propuesta por el Consejo de Gobierno exigirá el voto favorable de la mayoría absoluta de los miembros que lo componen.

Artículo 3. COMPOSICIÓN Y NOMBRAMIENTO DE LAS COMISIONES DE SELECCIÓN.

1) Las Comisiones de Selección encargadas de resolver los concursos de acceso serán nombradas por el Rector, una vez aprobadas por el Consejo de Gobierno. A estos efectos, el Consejo de Departamento elevará al Consejo de Gobierno las propuestas correspondientes a las comisiones de selección titular y suplente. La propuesta de la comisión titular incluirá cinco miembros de los que al menos dos pertenecerán a una Universidad distinta a la de Jaén; la propuesta de la comisión suplente estará constituida por dos miembros de una Universidad distinta a la de Jaén, y preverá la suplencia del Presidente de la Comisión y la de cualquiera de los Vocales. En caso de que no exista unanimidad, el Departamento elevará hasta un máximo de dos propuestas, adjuntando el acta de la votación correspondiente.

2) La composición de las Comisiones de Selección deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, procurando una composición equilibrada entre mujeres y hombres, salvo que no sea posible por razones fundadas y objetivas debidamente motivadas.

3) Los miembros de la Comisión pertenecerán al Área de Conocimiento para la que se convoca la plaza. No obstante, los Departamentos podrán proponer motivadamente como miembros a profesores que pertenezcan a otras Áreas de Conocimiento afines.

4) Las Comisiones de Selección estarán constituidas por cinco miembros titulares y dos suplentes, funcionarios de los Cuerpos Docentes Universitarios pertenecientes a un cuerpo igual, equivalente o superior al de la plaza objeto del concurso. Igualmente, los Departamentos, de forma excepcional y motivada, podrán proponer a expertos de reconocido prestigio internacional o pertenecientes a centros públicos de investigación cuya categoría sea equivalente o superior a la plaza objeto de concurso. Uno de los miembros de la Comisión será nombrado Presidente, nombramiento que recaerá necesariamente en un Catedrático de Universidad, y otro Secretario; los restantes serán nombrados vocales. No podrá formar parte de las comisiones el profesorado jubilado con anterioridad a la fecha de publicación de la convocatoria del concurso en el Boletín Oficial del Estado, salvo que en dicha fecha esté nombrado como profesorado emérito.

5) Para formar parte de las comisiones, los Catedráticos de Universidad o

equivalentes deberán contar, al menos, con dos periodos de actividad investigadora reconocidos de acuerdo con las previsiones del Real Decreto 1086/1989, de 28 de agosto y los Profesores Titulares de Universidad o equivalentes con, al menos, un periodo de actividad investigadora o, excepcionalmente, demostrar en su currículum vítae una actividad investigadora equivalente a los periodos de investigación reseñados. El profesorado emérito podrá formar parte de las comisiones en función del cuerpo al que pertenecía y del número de periodos de actividad investigadora reconocidos en el momento de su jubilación.

6) En los concursos de acceso para ocupar plazas asistenciales de instituciones sanitarias vinculadas a plazas docentes de los cuerpos de Catedrático de Universidad y Profesor Titular de Universidad, dos de los miembros de las comisiones, que serán doctores, deberán estar en posesión del título de especialista que se exija como requisito para concursar a la plaza, y serán elegidos por sorteo público por la institución sanitaria correspondiente entre el censo público que anualmente comunicará al Consejo de Universidades.

Artículo 4. SUSTITUCIÓN DE LOS MIEMBROS DE LAS COMISIONES.

1) El nombramiento como miembro de una comisión es irrenunciable, salvo que concurra causa justificada que impida su actuación. En este caso, la apreciación de la causa alegada corresponderá al Rector, que deberá resolver en el plazo de diez días desde la recepción de la renuncia, procediéndose, en su caso, al nombramiento del suplente correspondiente como miembro de la Comisión titular.

2) En el caso de que concurra alguno de los motivos de abstención a los que se refiere el artículo 28.2 de la LRJ-PAC[2], los afectados deberán abstenerse de actuar en la Comisión y manifestar al Rectorado el motivo concurrente.

3) Cuando se produzca la recusación a la que se refiere el artículo 29 de la LRJ-PAC, que podrá tener lugar en cualquier momento del concurso, el recusado manifestará si se da o no en él la causa alegada. En el primer caso, el Rector podrá acordar su sustitución por el miembro suplente. Si el recusado niega la recusación, el Rector resolverá en el plazo de tres días, previos los informes y comprobaciones que considere oportunos.

4) En los casos de renuncia justificada, abstención o recusación que impidan la actuación de alguno de los miembros de la Comisión titular, este será sustituido por su respectivo suplente. En el caso de sustitución del Secretario, actuará como Secretario el vocal con menor categoría y antigüedad en el cuerpo. Si tampoco fuese posible la sustitución así prevista, el Rector procederá a nombrar nuevos miembros, titulares y suplentes, mediante el procedimiento previsto en la presente Normativa.

Artículo 5. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS.

[2] Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

1) Podrán presentarse a los concursos de acceso quienes hayan sido acreditados de acuerdo con lo establecido en los artículos 12 y 13 y disposiciones adicionales primera, segunda, tercera y cuarta del Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los Cuerpos Docentes Universitarios, así como los funcionarios de los Cuerpos de Profesores Titulares de Universidad y de Catedráticos de Universidad, tal y como establece el artículo 62.2 de la LOU.

2) Asimismo, podrán presentarse a los concursos de acceso quienes resultaran habilitados conforme a lo establecido en el Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, por el que se regula el sistema de habilitación nacional para el acceso a Cuerpos Docentes Universitarios y el régimen de los concursos de acceso respectivos. Se entenderá que los habilitados para el cuerpo de Catedráticos de Escuela Universitaria lo están para el cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.

3) Para participar en los concursos de acceso a las plazas de Cuerpos Docentes vinculadas a plazas asistenciales de Instituciones Sanitarias, los concursantes acreditados deberán estar en posesión del título oficial de especialista que corresponda a dicha plaza.

Artículo 6. PUBLICIDAD, PLAZO Y PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

1) La convocatoria deberá ser realizada por Resolución del Rector publicada en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2) Como parte de la propia convocatoria, se procederá a la publicación del contenido de los currículos de todos los integrantes de las comisiones de selección. Tal publicidad se limitará a los datos a los que se refiere el ANEXO del Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre.

3) Quienes deseen participar en los concursos de acceso deberán solicitarlo en el plazo de veinte días contados desde el siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Los candidatos acompañarán a la solicitud: fotocopia del Documento Nacional de Identidad, documentación justificativa de que se reúnen los requisitos exigidos en el artículo 4 del RD 1313/2007, de 5 de octubre, justificante acreditativo de haber abonado los derechos de examen y el currículum vitae comprensivo de los méritos que aleguen.

4) Los documentos que no estén redactados en español deberán acompañarse necesariamente de la correspondiente traducción oficial, si así es requerido por la Comisión de selección que juzga las pruebas de acceso.

5) Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, no admitiéndose ninguna petición de modificación salvo causa excepcional sobrevenida, justificada y discrecionalmente apreciada por la Comisión.

6) Únicamente procederá la devolución de los derechos de examen de los aspirantes que resulten definitivamente excluidos del concurso, realizándose el reintegro de oficio.

Artículo 7. LISTAS PROVISIONALES Y DEFINITIVAS.

1) Dentro de los diez días siguientes a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, el Rector dictará resolución aprobando la lista provisional de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, que será notificada a todos los aspirantes.
2) Contra esta resolución los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo de cinco días siguientes a la notificación. Transcurrido este plazo sin que se hubieran presentado reclamaciones o resueltas las que, en su caso, hayan podido presentarse, el Rector dictará resolución elevando a definitivas las listas de aspirantes, que será notificada a todos los interesados.
3) Serán motivos de exclusión, entre otros, la falta de firma de la solicitud, no poseer o no acreditar de forma suficiente la posesión de los requisitos exigidos para cada una de las plazas convocadas y presentar la solicitud fuera del plazo establecido.
4) Las listas provisionales y definitivas serán también publicadas en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página Web de la Universidad de Jaén.

Artículo 8. ENTREGA DE LAS DOCUMENTACIONES A LA COMISIÓN.

Elevadas las listas a definitivas se hará entrega al Presidente de la Comisión de selección de todas las solicitudes y de la documentación presentada por los aspirantes, para proceder a la resolución del concurso.

Artículo 9. CONSTITUCIÓN DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN.

1) La Comisión de selección se constituirá en el plazo máximo de dos meses desde la publicación de la lista definitiva de candidatos admitidos al concurso.
2) Transcurrido el plazo de constitución sin que esta hubiese tenido lugar, el Rector procederá de oficio a la sustitución del Presidente de la Comisión. El nuevo Presidente deberá convocar la constitución de la nueva Comisión en un plazo de treinta días desde la publicación de su composición.
3) Para que la Comisión se constituya válidamente se precisará la asistencia de la totalidad de sus miembros titulares. Los miembros titulares que no asistiesen al acto de constitución cesarán y serán sustituidos por sus correspondientes suplentes, debiéndose constituir la comisión en un plazo no superior a un mes.
4) Una vez constituida la Comisión, en caso de ausencia del Presidente será sustituido por el profesor de más antigüedad en el cuerpo de Catedráticos de Universidad y, en su defecto, en el de Profesores Titulares de Universidad. En caso de ausencia del Secretario, será sustituido por el miembro de la Comisión de menor categoría y antigüedad.
5) Para que la Comisión pueda actuar válidamente será necesaria la participación de, al menos, tres de sus miembros.
6) Los miembros que estuviesen ausentes en alguna de las pruebas cesarán en su calidad de miembros de la Comisión, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir.

7) Si una vez constituida la Comisión esta quedara con menos de tres miembros, se procederá al nombramiento de una nueva Comisión, conforme a lo previsto en la presente Normativa, en la que no podrán incluirse los miembros que en la anterior hubiesen cesado en su condición.

Artículo 10. ACTUACIONES DE LA COMISIÓN Y COMPARECENCIA DE LOS ASPIRANTES.

1) El Presidente de la Comisión convocará a los candidatos al acto de presentación con al menos diez días de antelación, señalando al efecto fecha, hora y lugar.
2) La Comisión de Selección, antes de que se inicie el acto de presentación de candidatos, fijará y hará públicos los criterios de valoración que se utilizarán para la adjudicación de las plazas. Dichos criterios, que deberán referirse, en todo caso, al historial académico, docente, investigador, de gestión y, en su caso, asistencial-sanitario, de los candidatos, así como al proyecto docente e investigador, deberán permitir contrastar sus capacidades para la exposición y debate ante la Comisión en la correspondiente materia o especialidad en sesión pública.
3) En la primera sesión de comparecencia que se celebre ante la Comisión, que será la de presentación de los aspirantes, estos entregarán la documentación acreditativa de los méritos e historial académico, docente e investigador, de gestión y, en su caso asistencial-sanitario, así como un ejemplar de las publicaciones y trabajos que se aleguen. Igualmente, se presentará en este acto el proyecto docente e investigador. Para las plazas de Profesor Titular de Universidad, los candidatos entregarán en esta sesión de comparecencia un resumen o guión escrito, por quintuplicado, del tema elegido de entre los reseñados en el proyecto docente.
4) La Comisión podrá acordar la citación de los candidatos para sucesivos actos, con el fin de que puedan realizar las pruebas a las que se refiere el 0. Dicho acuerdo se notificará a los aspirantes, junto a otras instrucciones que puedan resultar necesarias, en la sesión correspondiente al acto de presentación. La Comisión, si fuera preciso, podrá suspender la celebración pública del acto, con el fin de adoptar la decisión que proceda con respecto a la causa de la suspensión, emplazando a los candidatos para un momento posterior a efectos de su notificación.
5) La celebración de las pruebas deberá iniciarse dentro de las veinticuatro horas siguientes al acto de presentación, determinándose por sorteo público el orden de actuación.
6) Serán excluidos del concurso de acceso los aspirantes que no se presenten a cualquiera de los actos de comparecencia.

Artículo 11. PRUEBAS.

1) El concurso de acceso a plazas del cuerpo de Profesores Titulares de Universidad constará de:
   a) La primera prueba para Profesores Titulares de Universidad consistirá en la exposición oral, durante un tiempo máximo de noventa minutos, del historial

académico, docente e investigador, de gestión y, en su caso, asistencial-sanitario, alegado. Dicha prueba incluirá, asimismo, la defensa del proyecto docente e investigador presentado por el candidato. Seguidamente, la Comisión debatirá con el candidato sobre los anteriores extremos durante un tiempo máximo de dos horas. Finalizada la prueba, cada miembro de la Comisión entregará al Presidente un informe razonado, ajustado en todo caso a los criterios previamente establecidos por la Comisión. A la vista de estos informes, la Comisión procederá a una votación, en la que no será posible la abstención, para determinar el paso de los candidatos a la siguiente prueba. No pasarán a la misma los candidatos que no obtengan, al menos, tres votos favorables.

b) En el caso de que la primera prueba sea superada por más de un candidato, se realizará una segunda prueba que consistirá en la exposición oral, durante un tiempo máximo de sesenta minutos, de un tema elegido por el candidato de entre los correspondientes al proyecto docente presentado por éste. Seguidamente, la Comisión debatirá con el candidato, durante un tiempo máximo de dos horas, acerca de los contenidos expuestos, cuestiones metodológicas y cuantos aspectos estime relevantes en relación con el tema expuesto. Finalizada la prueba, cada miembro de la Comisión entregará al Presidente un informe razonado ajustado en todo caso a los criterios previamente establecidos por la Comisión, y en el que en todo caso se valorará el conocimiento del candidato del tema expuesto, así como su capacidad para la exposición y el debate ante la Comisión demostrada durante la prueba.

2) El concurso de acceso a plazas del cuerpo de Catedráticos de Universidad constará de dos pruebas:

a) La primera prueba consistirá en la exposición oral, durante un tiempo máximo de noventa minutos, del historial académico, docente e investigador, de gestión, y, en su caso asistencial-sanitario, alegados. Dicha prueba incluirá, asimismo, la defensa del proyecto docente presentado por el candidato. Seguidamente, la Comisión debatirá con el candidato sobre los anteriores extremos durante un tiempo máximo de dos horas. Finalizada la prueba, cada miembro de la Comisión entregará al Presidente un informe razonado, ajustado en todo caso a los criterios previamente establecidos por la Comisión. A la vista de estos informes, la Comisión procederá a una votación, en la que no será posible la abstención, para determinar el paso de los candidatos a la siguiente prueba. No pasarán a la misma los candidatos que no obtengan, al menos, tres votos favorables.

b) La segunda prueba consistirá en la exposición oral por el candidato, durante un tiempo máximo de noventa minutos, del proyecto investigador. Seguidamente, la Comisión debatirá con el candidato todos aquellos aspectos que estime relevantes en relación con el referido proyecto, durante un tiempo máximo de dos horas. Finalizada la prueba, cada miembro de la Comisión entregará al Presidente un informe razonado, ajustado en todo caso a los criterios previamente establecidos por la Comisión, y en el que se valorará el proyecto investigador presentado por el candidato, así como su capacidad para la exposición y el debate ante la Comisión demostrada durante la prueba.

Artículo 12. PROPUESTA DE PROVISIÓN DE PLAZAS.

1) Finalizadas las distintas pruebas del concurso, y a la vista de los informes, la Comisión procederá a realizar una valoración mediante puntuación y/o votación, en

la que no será posible la abstención, para determinar la relación priorizada de candidatos propuestos para ocupar las plazas. La Comisión hará público el resultado de la evaluación de cada candidato desglosada en los distintos aspectos evaluados.

2) De conformidad con lo establecido en el art. 9.1 del RD 1313/2007, de 5 de octubre, la Comisión propondrá al Rector, motivadamente, y con carácter vinculante, una relación de todos los candidatos por orden de preferencia para su nombramiento y sin que se pueda exceder en la propuesta el número de plazas convocadas a concurso. Junto con la propuesta, el Secretario de la Comisión, en los cinco días siguientes a la finalización de la actuación de la misma, deberá entregar en el Servicio de Personal de la Universidad de Jaén toda la documentación relativa a las actuaciones de la Comisión, así como la documentación entregada por cada candidato que, una vez finalizado el concurso y firme la resolución del mismo, les podrá ser devuelta, si así lo solicitan, en el plazo máximo de tres meses.
3) El proceso podrá concluir con la decisión de la Comisión de no proveer la plaza o plazas convocadas.
4) Los candidatos propuestos para la provisión de las plazas deberán presentar, en los veinte días siguientes al de conclusión de la actuación de la Comisión, en el Registro General de la Universidad de Jaén o por cualesquiera de los demás procedimientos señalados en el artículo 38.4 de la LRJ-PAC los documentos acreditativos de que reúnen las condiciones generales exigidas por la legislación vigente para el acceso a la Función Pública.

Artículo 13. NOMBRAMIENTO.

1) El Rector procederá a los nombramientos conforme a la propuesta realizada, ordenará su inscripción en el correspondiente registro de personal y su publicación en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como su comunicación al Consejo de Universidades.
2) En el plazo máximo de veinte días, a contar desde el día siguiente de la publicación del nombramiento en el Boletín Oficial del Estado, el candidato propuesto deberá tomar posesión de su plaza, momento en el que adquirirá la condición de funcionario del cuerpo docente universitario de que se trate, con los derechos y deberes que le son propios.
3) La plaza obtenida tras el concurso de acceso deberá desempeñarse al menos durante dos años antes de poder participar en un nuevo concurso para obtener una plaza en otra Universidad.

Artículo 14. DURACIÓN DEL CONCURSO.

El tiempo transcurrido entre la constitución de la Comisión y la resolución del concurso de acceso no podrá exceder de cuatro meses. A los efectos de cómputo de este plazo se excluirá el mes de agosto, durante el cual, en ningún caso podrán tener lugar actuaciones de las Comisiones de Selección.

Artículo 15. COMISIÓN DE RECLAMACIONES.

Contra las propuestas de las comisiones de los concursos de acceso, los concursantes podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo de diez días. Admitida a

trámite la reclamación, se suspenderán los nombramientos hasta su resolución. Esta reclamación será valorada por la Comisión de Reclamaciones prevista en los artículos 109 de los Estatutos de la Universidad de Jaén y 66.2 de la LOU, mediante el procedimiento previsto en el artículo 10 del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre y en los artículos anteriormente citados de los Estatutos y de la LOU, respectivamente.

Disposición Adicional Primera

En virtud de lo dispuesto en el art. 19.3 del I Convenio Colectivo de las Universidades Públicas Andaluzas, el profesor que haya obtenido la acreditación de Profesor Titular de Universidad podrá iniciar el procedimiento de dotación de la plaza, debiendo ser tratada en el siguiente Consejo de Departamento, una vez realizados los trámites previos que procedan, y comunicando dicha petición al Vicerrectorado competente en materia de profesorado.

Disposición Adicional Segunda

Los Profesores Titulares de Universidad que hayan obtenido la acreditación como Catedrático de Universidad podrán iniciar el procedimiento de dotación de la plaza, debiendo ser tratada en el siguiente Consejo de Departamento, una vez realizados los trámites previos que procedan, y comunicando dicha petición al Vicerrectorado competente en materia de profesorado. En el caso de que el solicitante no obtuviera la plaza objeto de concurso, no podrá volver a solicitar la dotación de una nueva plaza hasta transcurridos cinco años desde la resolución del concurso. Para la dotación de dicha plaza será requisito que el solicitante haya comunicado al Vicerrectorado competente en materia de profesorado la solicitud de acreditación en el plazo de un mes desde su presentación ante ANECA. La aprobación de dichas plazas estará supeditada, en todo caso, a la disponibilidad presupuestaria de la Universidad de Jaén, y a la aprobación de la modificación en la Relación de Puestos de Trabajo.

Disposición Transitoria Primera.- Concursos de acceso para habilitados.

A fin de hacer posible lo establecido en la Disposición Transitoria Primera de la LOMLOU, las convocatorias de concursos de acceso entre habilitados que decida hacer la Universidad de Jaén hasta un año después de la resolución de las últimas pruebas de habilitación convocadas, se regirán por el procedimiento establecido en los Estatutos de la Universidad de Jaén vigentes a la fecha de aprobación de este Reglamento.

Disposición Transitoria Segunda.- Extinción de Planes.

Hasta la completa implantación de Títulos de Grado y Postgrado en la Universidad de Jaén, podrán convocarse plazas de Cuerpos Docentes Universitarios para desarrollar las actividades docentes a las que hace alusión el artículo 2 de este Reglamento en aquellas Titulaciones de Primer y Segundo Ciclo impartidas en la Universidad de Jaén, siempre y cuando se correspondan con Títulos de Grado transformados o Títulos de Grado vinculados , tal y como quedan establecidos en el apartado V de los Criterios y Procedimiento para el Diseño de Titulaciones de Grado en la Universidad de Jaén, aprobado por el Consejo de Gobierno en sesión de 1 de julio de 2008.

Disposición Transitoria Tercera.- Requisitos de los miembros de las Comisiones de Selección.

Hasta el completo desarrollo del Estatuto del Personal Docente e Investigador a que hace referencia la Disposición Adicional Sexta de la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, el Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén determinará en el plazo de un año desde la entrada en vigor del presente Reglamento la relación de Áreas de Conocimiento en las que podrán establecerse las excepciones respecto a los requisitos de los miembros de las Comisiones de Selección a que hace referencia el párrafo 5 del artículo 3 del presente Reglamento. Además, el Consejo de Gobierno establecerá los criterios mínimos que deberán cumplirse respecto a la actividad investigadora en aquellos miembros propuestos que no estén en posesión de tramos de investigación reconocidos. En todo caso, estos criterios deberán considerar la evaluación externa de dicha actividad investigadora por parte de alguna Agencia de Evaluación y Acreditación.

Disposición Final Primera

Todas las referencias a personas que se hacen a lo largo de este Reglamento en género masculino se entienden extendidas al género femenino.

Disposición Final Segunda. Entrada en vigor.

Este Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su aprobación en el Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén.

ACUERDO del Consejo de Gobierno de la Universidad de Jáen, de 18 de diciembre de 2008 por el que se aprueba la convocatoria de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.

El Consejo de gobierno de la Universidad de Jaén, en su sesión extraordinaria núm. 21 de 18 de diciembre de 2008 aprueba la convocatoria de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios:

RELACIÓN DE PLAZAS PERTENECIENTES A LOS CUERPOS DOCENTES UNIVERSITARIOS

Cuerpo	Depto.	Área	Actividad Docente	Actividad Investigadora	Comisión Titular	Comisión Suplente
Catedráticos de Universidad	Ingeniería Eléctrica	Ingeniería Eléctrica	Tecnología Eléctrica (Ingeniería Industrial)	Generación distribuida con biomasa	Pres.: Antonio Gómez Expósito (CU, Univ. Sevilla) Secr. José Carpio Ibáñez (CU, UNED) Vocales: José Julio García Mayordomo (CU, Univ. Politécnica de Madrid) José Luis Martínez Ramos (CU, Univ. Sevilla) Ángel Javier Mazón Sainz-Maza (CU, Univ. Pais Vasco)	Pres.: Mª Inmaculada Zamora Belver (CU, Univ. Pais Vasco) Vocal: Joaquín Pedra Durán (CU, Univ. Politécnica de Cataluña)
Titular de Universidad	Ciencias de la Salud	Fisiología	Fisiología Humana y Fisiología del Deporte (Diplomatura en Fisioterapia)	Fisiopatología de la Hipertensión Experimental	Pres.: Manuel Ramírez Sánchez (CU, Univ. De Jaén) Secr.: Isabel Prieto Gómez (PTU, Univ. de Jaén) Vocales: Francisco Vives Montero (CU, Univ. de Granada) José María Delgado García (CU, Univ. Pablo de Olavide) José Ángel Narváez Bueno (CU, Univ. de Málaga)	Pres. : Joaquín García-Estañ López (CU, Univ. de Murcia) Vocal: Francisco Alba Aragüez (PTU, Univ. de Granada)
Titular de Universidad	Ingeniería Mecánica y Minera	Mecánica de Fluidos	Ingeniería Fluidomecánica (Ingeniería Técnica Industrial, Esp. Mecánica) Mecánica de Fluidos (Ingeniería Industrial)	Computación avanzada en Mecánica de Fluidos: aplicación a la estabilidad de chorros y estelas	Pres.: Ramón Fernández Feria (CU, Univ. de Málaga) Secr.: Carlos Martínez Bazán (CU, Univ. de Jaén) Vocales: Antonio Viedma Robles (CU, Univ. Politécnica de Cartagena) Antonio Luis Sánchez Pérez (CU, Univ. Carlos III) Immaculada Iglesias Estradé (PTU, Univ. Carlos III)	Pres.: Francisco Higuera Antón (CU, Univ. Politécnica de Madrid) Vocal: Ignacio González Loscertales (CU, Univ. de Málaga)
Titular de Universidad	Biología Animal, Biología Vegetal y Ecología	Zoología	Zoología (Lic. en Biología)	Nematología	Pres. Reyes Peña Santiago (CU, Univ. de Jaén) Secr.: Gracia María Liébanas Torres (PTU, Univ. de Jaén) Vocales: Alberto Tinaut Ranera (CU, Univ. de Granada) Juan Manuel Pleguezuelos Gómez (PTU, Univ. de Granada) Jesús María Pérez Jiménez (PTU, Univ. de Jaén)	Pres.: Javier Alba Tercedor (CU, Univ. de Granada) Vocal: Miguel Gajú Ricart (PTU, Univ. de Córdoba)

ACUERDO del Consejo de Gobierno de la Universidad de Jáen, de 18 de diciembre de 2008 por el que se aprueba la concesión de una licencia por estancia superior a tres meses en la Open University en Milton Keynbes (United Kingdom) a la profesora D.ª Carmen Martínez Cruz.

El Consejo de gobierno de la Universidad de Jaén, en su sesión extraordinaria núm. 21 de 18 de diciembre de 2008 aprueba la concesión de una licencia por estancia superior a tres meses en la Open University en Milton Keynbes (United Kingdom) a la profesora D.ª Carmen Martínez Cruz.

II. NOMBRAMIENTOS

PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

RESOLUCIÓN de 19 de enero de 2009, de la Universidad de Jaén, por la que se nombran funcionarios de carrera en la Escala de Programadores Informáticos de esta Universidad. (BOJA núm. 20 Sevilla, 30 de enero 2009, pág. 12).

Vista la propuesta formulada por el Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Programadores Informáticos, mediante el sistema general de acceso libre, convocadas por Resolución de 21 de abril de 2008 de la Universidad de Jaén, y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria; este Rectorado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53.1.g) de los Estatutos de la Universidad de Jaén y a propuesta del Tribunal Calificador,

RESUELVE

Primero. Nombrar funcionarios de carrera de la Escala de Programadores Informáticos de la Universidad de Jaén a los aspirantes aprobados que se relacionan en el Anexo de esta Resolución.

Segundo. Para la adquisición de la condición de funcionarios de carrera, los interesados habrán de prestar juramento o promesa, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

Tercero. La toma de posesión deberán efectuarla, ante el Rector de la Universidad, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. De conformidad con lo dispuesto en el art. 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, y en el art. 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, el personal objeto del presente nombramiento, para tomar posesión, deberá realizar la declaración a que se refiere el primero de los preceptos citados, o la opción o la solicitud de compatibilidad contemplados en el artículo 10 de la Ley 53/1984.

Quinto. La diligencia de toma de posesión deberá formalizarse de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, de 29 de mayo de 1985 (BOE de 24 de junio), por la que se establece el modelo de título de funcionario. Se enviará copia de la diligencia, en el modelo F.2.R del Anexo de la Orden de 30 de julio de 1992 (BOE de 13 de agosto), al Registro Central de Personal de la Dirección General de la Función Pública, para la correspondiente inscripción de la toma de posesión.

Sexto. Contra la presente Resolución podrá el interesado interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dentro del plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Jaén, 19 de enero de 2009.- El Rector, Manuel Parras Rosa.

ANEXO
A la Resolución del Rector

De conformidad con lo establecido en la Resolución de fecha 19 de enero de 2009 del Rectorado, se nombran funcionarios de la Escala de Programadores Informáticos a:

Apellidos y nombre: Galán Lara, Manuel. DNI núm. 26015875-T, con destino en la Universidad de Jaén.

Apellidos y nombre: Ruedas Rama, Antonio Jesús. DNI núm. 77330558-G, con destino en la Universidad de Jaén.

Apellidos y nombre: Galán Romera, Inmaculada. DNI núm. 26032385-L, con destino en la Universidad de Jaén.

Apellidos y nombre: Tenorio del Moral, Juan Manuel. DNI núm. 26744028-L, con destino en la Universidad de Jaén

IV. PUBLICADO EN OTROS BOLETINES OFICIALES

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO

Disposiciones y Resoluciones de interés publicadas en el BOE:

REAL DECRETO 2063/2008, de 12 de diciembre, por el que se desarrolla la Ley 10/2007, de 22 de junio, de la Lectura, del Libro y de las Bibliotecas en lo relativo al ISBN. (BOE núm. 10 de 12 de enero de 2009, pág. 3589).

LEY 3/2008, de 23 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2009. (BOE núm. 18 de 21 de enero de 2009, pág. 6992).

RESOLUCIÓN de 2 de diciembre de 2008, de la Secretaría de Estado de Universidades, por la que se adjudican becas en el marco del estatuto del personal investigador en formación, del Programa de formación de profesorado universitario (BOE núm. 309 de 24 diciembre 2008, pág 51989).

RESOLUCIÓN de 9 de diciembre de 2008, de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes, por la que se convocan los Campeonatos de España Universitarios correspondientes al año 2009 y se hace pública la convocatoria de las correspondientes subvenciones. (BOE núm. 10 de 12 de enero de 2009, pág. 3681).

RESOLUCIÓN de 19 de diciembre de 2008, de la Secretaría de Estado de Universidades, por la que se conceden ayudas para la movilidad de profesores visitantes en másteres oficiales para el curso académico 2008-2009. (BOE núm. 10 de 12 de enero de 2009 pág. 3870).

RESOLUCIÓN de 26 de diciembre de 2008, conjunta de la Secretaría de Estado de Universidades y de la Secretaría de Estado de Investigación, por a que se convocan ayudas para la realización de proyectos de investigación y acciones complementarias dentro del Programa Nacional de Proyectos de Investigación Fundamental, en el marco del VI Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica 2008-2011. (BOE núm. 215 de 31 diciembre 2008, pág. 52908).

RESOLUCIÓN de 27 diciembre de 2008, de la Secretaría de Estado de Universidades, por la que se abonan anticipos a las entidades colaboradoras, correspondientes a las ayudas para becas y contratos del programa de formación de profesorado universitario, en el marco del Estatuto del personal investigador en formación. (BOE núm. 13 de 15 de enero de 2009, pág. 5152).

RESOLUCIÓN de 15 de enero de 2009, de la Secretaría de Estado de Universidades, por la que se publica el Acuerdo de Consejo de Ministros, por el que se establecen las condiciones a las que deberán adecuarse los planes de estudios conducentes a la obtención de títulos que habiliten para el ejercicio de las distintas profesiones reguladas de Ingeniero Técnico. (BOE núm. 25 de 29 de enero de 2009 pág. 9883).

RESOLUCIÓN de 15 de enero de 2009, de la Secretaría de Estado de Universidades, por la que se publica el Acuerdo de Consejo de Ministros, por el que se establecen las condiciones a las que deberán adecuarse los planes de estudios conducentes a la obtención de títulos que habiliten para el ejercicio de las distintas profesiones reguladas de Ingeniero. (BOE núm. 25 de 29 de enero de 2009 pág. 9885).

RESOLUCIÓN de la Universidad de Jaén por la que se anuncia la Adjudicación Definitiva de la Obra de Construcción de un Pabellón Polideportivo en el Campus Científico Tecnológico de Linares. (BOE núm. 22 de 26 de enero de 2009, pág. 6110)

RESOLUCIÓN de la Universidad de Jaén por la que se anuncia el procedimiento para la contratación de los Servicios necesarios para la implantación de un Sistema de Tramitación Electrónica de procedimientos administrativos. (BOE núm. 28 de 2 de febrero de 2009, pág. 8591

Corrección de erratas relativa a la Resolución de 2 de enero de 2009, de la Secretaría de Estado de Hacienda y Presupuestos, por la que se dictan instrucciones en relación con las nóminas de los funcionarios incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 30/1984 de 2 de agosto, en los términos de la disposición final cuarta de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público y se actualizan para el año 2009, las cuantías de las retribuciones del personal a que se refieren los correspondientes artículos de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para dicho ejercicio. (BOE núm. 20 de 23 de enero de 2009 pág. 7859)

BOLETÍN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Disposiciones y Resoluciones de interés publicadas en el BOJA:

LEY 3/2008, de 23 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2009. (BOJA núm. 259 de, 31 de diciembre de 2008, pág.2).

CORRECCIÓN de errata a la Ley 3/2008, de 23 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2009 (BOJA núm. 259, de 31.12.2008). Publicada en: (BOJA núm. 16 de 26 de enero 2009, pág. 7).

RESOLUCIÓN de 23 de diciembre de 2008, de la Universidad de Jaén, por la que se acuerda hacer público el Presupuesto para el ejercicio 2009. (BOJA núm. 13 de 21 de enero 2009, pág. 50).

RESOLUCIÓN de 12 de enero de 2009, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, por la que se publica un extracto del contenido de la Resolución de 30 de diciembre de 2008, por la que se conceden incentivos para inversión en equipamiento e infraestructuras científicas de las Universidades Públicas Andaluzas en la modalidad de período largo de ejecución (Orden de 4 de diciembre de 2007, (BOJA núm.19 de 29 de enero de 2009, pág. 34). Convocatoria 2007-2008).

RESOLUCIÓN de 21 de enero de 2009, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se convoca la concesión de subvenciones a las Universidades públicas de Andalucía y otras Universidades públicas que tengan centros con sede en Andalucía, para la realización de actividades en materia de Igualdad de Género, para el año 2009. (BOJA núm. 23 de 4 de febrero de 2009, pág. 18).

ANUNCIO de 30 de octubre de 2008, de la Universidad de Jaén, de publicación de acuerdos de inicio de reintegro en el B.O.C. (BOJA núm. 257 de 29 de diciembre de 2008 pág. 107).

V. INFORMACIÓN DE INTERÉS PARA LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA

AYUDAS PROPIAS

RESOLUCIÓN del Rectorado de la Universidad de Jaén, de 12 de enero de 2009, por la que se convocan ayudas para fomentar la participación en actividades de interés universitario. Curso Académico 2008/2009.

1).- OBJETO

Estas ayudas están destinadas a fomentar la participación de los estudiantes en el conocimiento y difusión de actividades de interés universitario, con el objeto de dar a conocer todos los servicios ofrecidos por la Universidad de Jaén a sus estudiantes.

2).- DURACIÓN Y CUANTÍA DE LAS AYUDAS

Las actividades a desarrollar por los estudiantes tendrán una duración de un día, desarrolladas en horario de 10.00 a 13.30 y de 16.30 a 20.00 horas. Las ayudas tendrán una dotación económica de 70 euros por estudiante y día, 35 euros en el caso de media jornada.

Los alumnos deberán indicar en su solicitud los Campus en los que desean desarrollar su actividad. Jaén/Linares.

Los alumnos seleccionados en esta convocatoria desarrollarán las actividades hasta que se resuelva la convocatoria correspondiente al curso 2009/2010.

3).- SOLICITUD Y DOCUMENTACIÓN

El solicitante deberá presentar:

- Impreso de solicitud, en modelo normalizado, debidamente cumplimentado. Éstos se hallan a disposición de los interesados en la Sección de Ayudas al Estudio del Servicio de Atención y Ayudas al Estudiante de la Universidad de Jaén (edificio Bachiller Pérez de Moya, 1ª planta, del Campus de las Lagunillas); en la Secretaría de la Escuela Politécnica Superior de Linares, así como en la Escuela Sagrada Familia de Úbeda.
- Fotocopia del DNI
- Fotocopia del Código de Cuenta Cliente (20 dígitos) en el que quiere que se le transfiera el importe de la ayuda, y en el que deberá de figurar como titular o cotitular el solicitante.

4).- REQUISITOS

- Estar matriculado en estudios de enseñanza reglada en la Universidad de Jaén durante el curso académico 2008/2009.
- Haber obtenido la acreditación de haber participado en "II Jornadas técnicas de formación de informadores de la Universidad de Jaén".

5).- SELECCIÓN DE CANDIDATOS

4.1 El proceso de selección lo llevará a cabo la Comisión de Ayudas al Estudio Propias de la Universidad de Jaén, cuyos miembros a continuación se relacionan:

- Presidente/a: Vicerrector/a de Estudiantes e Inserción Laboral.
- Vocal: Director/a de Secretariado de Becas, Ayudas y Atención al Estudiante.
- Vocal: Director/a de Secretariado de Prácticas en Empresa, Emprendedores y Empleo.

Cuatro representantes de los directores de departamentos de la Universidad de Jaén.

- Vocal: D. Francisco Mozas Martínez.
- Vocal: D. Manuel Ramírez Sánchez.
- Vocal: Dª. Mª. Jesús Hernández Ortíz.
- Vocal: Dª. Guadalupe Saiz Muñoz.

Dos estudiantes becarios por la Universidad de Jaén.

- Vocal: Dª. Dolores Villarejo Pastor, representante de los alumnos.
- Vocal: D. Alejandro Rodríguez León, representante de los alumnos.

Secretario/a: Un/a funcionario/a de la Sección de Ayudas al Estudio.

Asistirá a la reunión como asesor/a técnico/a el/la Jefe del Servicio de Atención y Ayudas al Estudiante.

6).- CRITERIOS DE VALORACIÓN

Los solicitantes que, disponiendo de acreditación de haber realizado "II Jornadas técnicas de formación de informadores de la Universidad de Jaén", se ordenarán de acuerdo con los siguientes criterios, distribuidos en dos listados: Campus de Jaén y Campus de Linares.

a) En primer lugar, estudiantes que no inicien estudios universitarios en el curso 2008/2009, ordenados según el orden de prelación (de mayor a menor) que resulte de la nota media de su expediente académico, calculada según los datos que figuran en la hoja personalizada de información académica, siguiendo la tabla de equivalencias siguientes y según la información que consta en la base de datos de gestión académica hasta la convocatoria de septiembre de 2008 inclusive:

- Matrícula de Honor: 4 puntos
- Sobresaliente: 3 puntos
- Notable: 2 puntos
- Aprobado/convalidado: 1 punto
- Suspenso/no presentado: 0 puntos

En el caso de las titulaciones técnicas (Ingenierías) la puntuación anterior se multiplicará por el índice de ponderación de 1.25.

Para los estudiantes matriculados en el curso académico 2008/2009 en una titulación de sólo segundo ciclo, la nota media se calculará según la tabla de equivalencias anterior, teniendo en cuenta lo siguiente:

- A los estudiantes que realicen el primer año de estudios durante el curso 2008/2009 de una titulación de sólo segundo ciclo se les computará como nota media la calificación de la titulación previa que les dio acceso a dicho segundo ciclo.
- Al resto de estudiantes matriculados durante 2008/2009 en una titulación de sólo segundo ciclo, se les computará la nota media de la titulación de sólo segundo ciclo, según los datos que constan en la base de datos de Gestión Académica (hasta la convocatoria de de septiembre de 2008, inclusive). El cociente sobre el que se hallará la nota media será el número de créditos cursados.

b) En segundo lugar, estudiantes matriculados por primera vez en la Universidad en el curso académico 2008/2009, ordenados de acuerdo con la nota de acceso a la Universidad.

7).- RESOLUCIONES

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes se publicarán las siguientes resoluciones:

- **Resolución provisional:** (listado de solicitudes admitidas y excluidas): en la que figurará, distribuidos por los Campus de Jaén y Campus de Linares, la valoración otorgada por la Comisión a cada uno de los solicitantes, de acuerdo con los criterios establecidos en el apartado 6º de la presente convocatoria (sin implicar adjudicación de ayuda alguna). Los solicitantes que no estén de acuerdo con la valoración otorgada podrán presentar reclamación en el plazo de los **tres días hábiles siguientes** en la Sección de Ayudas al Estudio de la Universidad de Jaén (edificio Bachiller Pérez de Moya, 1ª planta, del Campus de las Lagunillas); en la Secretaría de la Escuela Politécnica Superior de Linares, así como en la Escuela Sagrada Familia de Úbeda.
- Las posibles reclamaciones se resolverán y notificarán con la publicación de la resolución definitiva.
- **Resolución definitiva:** trascurrido el plazo establecido en el párrafo anterior y resueltas las reclamaciones presentadas, en su caso, se publicará la resolución definitiva

8).- ADJUDICACIONES

Para la realización de cada una de las actividades se llamará a los solicitantes por el orden en que figuren en el listado definitivo. En el caso de que alguno la rechace, se le ofrecerá al siguiente de la lista, pasando el renunciante a ocupar el último lugar de la misma.

Las llamadas a los solicitantes se realizarán exclusivamente a los teléfonos que figuren en su solicitud, realizando dos intentos por candidato en horario de 9 a 14 horas. En caso de no contestar pasará a ocupar el último lugar.

La realización de la actividad objeto de la ayuda se desarrollará en el Campus indicado en su solicitud, salvo que en el listado no queden solicitantes de un Campus, y acepten los pertenecientes al otro Campus.

Como regla general se concederá una única ayuda por estudiante, tanto en el Campus de Jaén como en el Campus de Linares. Un mismo estudiante sólo se podrá beneficiar de más de una ayuda si ésta ha sido rechazada por el resto de los solicitantes que figuran en el listado definitivo.

9).- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Los beneficiarios de estas ayudas están obligados a:

- Realizar la actividad de información según las indicaciones, tanto de contenido como de aspectos formales, que en cada momento establezca la Universidad de Jaén.
- Comunicar a la Sección de Ayudas al Estudio, por cualquier medio por el que quede constancia escrita, de la renuncia a realizar las actividades objeto de la ayuda.

En el caso de que el beneficiario no cumpla con lo preceptuado en esta convocatoria se le podrá denegar la ayuda y exigirle el reintegro de las cantidades percibidas indebidamente. Sólo tendrán derecho a ayuda económica por el periodo acreditado de realización de la actividad.

10).- PAGO DE LAS AYUDAS

Tras la acreditación de haberse realizado la actividad objeto de la ayuda, la Universidad de Jaén transferirá a los beneficiarios el importe de la misma.

11).- INCOMPATIBILIDADES

Estas ayudas son compatibles con cualquier otra ayuda al estudio, de distinta o análoga naturaleza, siempre que las contraprestaciones que en su caso conlleven permitan la realización simultánea de las mismas.

12).- LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN

Las solicitudes se presentarán en el modelo normalizado a que hace referencia el apartado 3 de esta Resolución, en la Sección de Ayudas al Estudio de la Universidad de Jaén (edificio Bachiller Pérez de Moya, 1ª planta, del Campus de las Lagunillas); en la Secretaría de la Escuela Politécnica Superior de Linares, así como en la Escuela Sagrada Familia de Úbeda.

El plazo de presentación de solicitudes será desde el día 13 al 20 de enero de 2009, ambos inclusive.

RECURSOS

Contra la presente Resolución, puede interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la presente notificación ante el Excmo. y Magfco. Sr. Rector de la Universidad de Jaén, conforme a lo establecido en los artículos 107, 116 y ss. de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 (BOE de 27 de noviembre), modificado parcialmente por la Ley 4/1999 de 13 de enero (BOE de 14 de enero), o bien, interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998 de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, de 13 de julio (B.O.E. 14 de julio), o en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada ley. Todo ello, sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.

De conformidad con el artículo 116.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas t del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 (BOE de 27 de noviembre), modificado parcialmente por la Ley 4/1999 de 13 de enero (BOE de 14 de enero), no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

EL RECTOR - Manuel Parras Rosa

RESOLUCIÓN del Rectorado de la Universidad de Jaén, de 21 de enero de 2009, por la que se convocan plazas para la movilidad de estudiantes a otra Universidad española "SICUE" para el curso académico 2009/2010.

El Sistema de Intercambio entre Centros Universitarios Españoles (SICUE) pretende impulsar la movilidad de los estudiantes como factor de integración y cohesión del sistema universitario español, recogido como principio en la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, Orgánica de Universidades (B.O.E. de 24 de diciembre), siendo un medio de incrementar la calidad y diversidad de las enseñanzas recibidas.

Para ello, se garantiza al estudiante desplazado el reconocimiento académico de los créditos superados en una universidad distinta a aquella en que sigue su carrera.

Con el objeto de apoyar esta iniciativa SICUE, el Ministerio de Educación y Ciencia, convocará posteriormente el programa de becas SÉNECA con objeto de aportar ayudas económicas para cubrir los gastos de desplazamiento y de estancia durante el período de estudio en otra universidad, y a las que podrán optar exclusivamente los alumnos que hayan obtenido previamente un intercambio en la convocatoria SICUE con arreglo a los siguientes preceptos:

1.- NÚMERO Y TEMPORALIZACION DE LAS PLAZAS.

Se convocan las plazas relacionadas en el anexo, para realizar estudios en otra universidad española durante el próximo curso 2009/2010.

El beneficiario de estas plazas sólo tendrá que abonar su matrícula en la Universidad de Jaén, lo que le da derecho a realizar estudios relativos a su titulación en la universidad de destino por el tiempo que figure en el acuerdo bilateral firmado entre la Universidad de Jaén y la universidad de destino y, asimismo, al reconocimiento en nuestra universidad de tales estudios, a todos los efectos académicos y administrativos, previa firma del correspondiente documento por ambas partes: el alumno y la Universidad de Jaén.

Serán abonados por el estudiante, en su caso, las tasas de docencia y otras si las hubiere.

El Coordinador Académico del Programa será el Decano/Director de la Facultad/Escuela en la que el solicitante realiza sus estudios en la Universidad de Jaén.

2.- REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES:

- Estar matriculado en la Universidad de Jaén en el curso 2008/2009, en no menos de 30 créditos.

- Tener superados a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes un mínimo de:

    - 30 créditos en Diplomaturas o Ingenierías Técnicas.
    - 90 créditos en Licenciaturas o Ingenierías.

- Tener una nota media, calculada de conformidad a lo establecido en el apartado 5º de la presente convocatoria, igual o superior a:

    - 1 para las enseñanzas técnicas.
    - 1,3 para el resto.

- Los alumnos de titulaciones de sólo Segundo Ciclo, deberán tener en cuenta lo siguiente:
    - No podrán solicitar intercambio SICUE para el primer año de esa titulación. Es decir no podrán solicitar intercambio SICUE aquellos

alumnos que en el curso 2009/2010 vayan a realizar primer curso de una titulación de sólo Segundo Ciclo.

- Que los créditos o materias para los que soliciten movilidad formen parte del plan de estudios para completar sus estudios, teniendo en cuenta que no se podrá solicitar movilidad en asignaturas sin docencia o que hayan sido calificadas como suspenso en la Universidad de Jaén.

- El período de movilidad será el especificado para cada plaza en el anexo.

- Un mismo beneficiario no podrá obtener más de un intercambio SICUE en la misma universidad, ni más de uno en cada curso académico.

- Como la movilidad se hará efectiva en el próximo curso académico, el solicitante deberá matricularse en la Universidad de Jaén en el curso 2009/2010. En caso de no formalizar matrícula en dicho curso no podrá ser beneficiario de la plaza adjudicada.

3.- DOCUMENTACIÓN:

3.1.- El solicitante deberá aportar:

a) Impreso de solicitud, en modelo normalizado, debidamente cumplimentado. Estos se encuentran a disposición de los interesados en la Sección de Ayudas al Estudio de la Universidad de Jaén. Podrán solicitar hasta tres opciones de movilidad indicando el orden de preferencia de las mismas, si bien sólo podrá ser adjudicada una plaza por solicitante.

b) Fotocopia del D.N.I. del solicitante.

c) Copia del expediente académico en el que consten las calificaciones obtenidas hasta la fecha del fin de plazo de presentación de solicitudes.

d) Fotocopia de la carta de pago de precios públicos por matrícula del curso académico 2008/2009.

e) Memoria justificativa de la petición de movilidad (máximo 2 folios), en la que el solicitante señalará de forma resumida los motivos que le llevan a estudiar en otra Universidad.

3.2.- La no presentación, en el plazo requerido, de la documentación básica para la resolución del expediente dará lugar a la denegación de la plaza.

4.- SELECCIÓN DE CANDIDATOS:

4.1.- El proceso de selección lo llevará a cabo la Comisión de Ayudas al Estudio Propias de la Universidad de Jaén, cuyos miembros a continuación se relacionan:

- Presidenta: Dª. Adoración Mozas Moral
- Vocal: Dª. Encarnación Moral Pajares
- Vocal: Dª. Mª. Victoria López Ramón

Decanos de las Facultades y Directores de Escuelas de la Universidad de Jaén.

Alumnos becarios por la Universidad de Jaén:

- Vocal: Dª. Dolores Villarejo Pastor, representante de los alumnos.
- Vocal: D. Alejandro Rodríguez León, representante de los alumnos.

- Secretario: D. Emilio Ayala Segura.

- Asistirá a la reunión como asesor técnico D. Fernando Valverde Peña, Jefe del Servicio de Atención y Ayudas al Estudiante.

4.2.- Finalizado el proceso de selección, la Comisión publicará una lista de alumnos a los que se concede la movilidad. Las plazas se otorgarán por exclusivo orden de puntuación, según los criterios del apartado siguiente.

5.- CRITERIOS DE VALORACIÓN

A.- NOTA MEDIA, calculada tomando como base los datos que figuran en su expediente académico hasta la convocatoria de septiembre del curso 2007/2008, según la tabla de equivalencias siguiente:

- Matrícula de Honor: 4 puntos
- Sobresaliente: 3 puntos
- Notable: 2 puntos
- Aprobado/convalidado: 1 punto
- Suspenso: 0 puntos

La ponderación de dichas calificaciones se realizará de la forma siguiente: suma de los créditos superados multiplicados cada uno de ellos por el valor de la calificación que corresponda, a partir de la tabla de equivalencias señalada, y dividido por el número total de créditos cursados. A estos efectos los créditos convalidados tendrán una equivalencia de 1, o si han sido convalidadas con posterioridad a la entrada en vigor del RD 1044/2003, que regula la expedición del Suplemento Europeo al Título, la correspondiente a la calificación obtenida en la universidad de origen. Para los créditos adaptados se computará la calificación obtenida en el centro de procedencia, y el reconocimiento de créditos que carezca de calificación no se tendrá en cuenta a efectos de ponderación.

- Para el cálculo de la nota media de los alumnos de titulaciones de sólo Segundo Ciclo, se tendrá en cuenta la nota media del primer ciclo más la nota media de los créditos que el alumno pudiera tener superados a fecha de septiembre de 2008.

B.- MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA MOVILIDAD. Será valorada por el Coordinador Académico, con un máximo de 1 punto, teniendo en cuenta la adecuación de la titulación del solicitante con la exigida en la universidad de destino, así como el grado de reconocimiento académico de los estudios a realizar, de acuerdo con el curriculum académico aportado por el solicitante.

La puntuación final será la suma de la valoración de cada uno de los apartados anteriores.

6.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

6.1- Los beneficiarios de las plazas tendrán las siguientes obligaciones:

a) Durante la duración del Programa de Intercambio, los estudiantes serán alumnos de la Universidad de Jaén a todos los efectos, teniendo los derechos académicos y obligaciones propios de los alumnos del centro de destino.

b) Respetar las normas y regulaciones de la universidad de destino.

c) Los estudiantes seleccionados deberán firmar el Acuerdo Previo de Reconocimiento Académico (Contrato de Estudios), en el que consten las asignaturas que van a cursar en la universidad de destino y las que les serán reconocidas por la Universidad de Jaén, una vez que superen aquellas.

d) En caso de no incorporarse a la universidad de destino deberá presentar renuncia, quedando excluido de la posibilidad de intercambio en el curso académico siguiente en caso de no hacerlo.

7.- LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN

Las solicitudes se presentarán en el modelo normalizado que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección de Ayudas al Estudio (Edif. Bachiller Pérez de Moya, C-2) del Campus de las Lagunillas de la Universidad de Jaén.

El plazo de presentación de solicitudes comenzará el día 22 de enero de 2009 y finalizará el día 13 de febrero de 2009.

La resolución de esta convocatoria se publicará en los tablones de anuncios de la Sección de Ayudas al Estudio y en la página Web de becas de la Universidad de Jaén: http://www.ujaen.es/serv/sae/.

La concesión de plaza de movilidad SICUE, en ningún caso supone el derecho a ayuda económica alguna.

8.- INFORMACIÓN DE INTERÉS

El Ministerio de Educación y Ciencia convocará, aproximadamente a finales del mes de marzo, las Becas Séneca. Estas becas tienen por objeto aportar ayudas económicas, para cubrir los gastos de desplazamiento y residencia durante el período de estancia en otra universidad, a los alumnos que han obtenido plaza en la convocatoria SICUE. (El importe de dichas becas en el curso anterior ascendía a 500 euros mensuales y 120 euros como ayuda de viaje en un pago único). La concesión de dichas becas corresponde al Ministerio de Educación y Ciencia.

La Universidad de Jaén facilitará a los estudiantes que hayan obtenido plaza de movilidad SICUE el modelo establecido para la solicitud de las becas SÉNECA.

Es importante indicar que para concurrir a dichas becas será necesario haber obtenido plaza de movilidad SICUE. A título orientativo informamos que la convocatoria de becas SÉNECA del curso anterior exigía:

- Tener una nota media, calculada de conformidad a lo establecido en el apartado 5º de la presente convocatoria, igual o superior a:

    - 1,2 para las enseñanzas técnicas.
    - 1,5 para el resto.

- Las estancias, incluidos los periodos de exámenes, deberán realizarse en una universidad situada en localidad distinta a la de residencia del solicitante, de forma que implique cambio efectivo de domicilio habitual y podrán tener una duración de:

    a) Tres meses como mínimo, para cursar al menos 15 créditos.
    b) Entre cuatro y seis meses, para cursar un mínimo de 21 créditos.
    c) De siete a nueve meses, para cursar un mínimo de 30 créditos.

- A efectos económicos y administrativos la duración de las becas será de tres, cuatro, seis o nueve meses y su vigencia estará comprendida entre el 1 de octubre de 2009 y el 30 de junio de 2010, con independencia del período lectivo de las Universidades.

9.- RECURSOS

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer, recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la presente notificación ante el Excmo. y Magfco. Sr. Rector de la Universidad de Jaén, conforme a lo establecido en los artículos 107, 116 y ss. de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1999 (BOE de 27 de noviembre), modificada parcialmente por la Ley 4/1999 de 13 de enero (BOE de 14 de enero), o bien, interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el art. 14 de la Ley

29/1998 de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, de 13 de julio (B.O.E. 14 de julio), o en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley. Todo ello, sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.

De conformidad con el art. 116.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1999 (BOE de 27 de noviembre), modificado parcialmente por la Ley 4/1999 de 13 de enero (BOE de 14 de enero), no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

El Rector - Manuel Parras Rosa

ANEXO: Listado de Plazas SICUE. Curso 2009/2010

Facultad de Ciencias Experimentales

Universidad de Destino	Nº PLAZAS	MESES
Biología		
Universidad de Extremadura	1	9
Universidad de Barcelona	2	4
Universidad de Barcelona	2	9
Universidad de Córdoba	1	9
Universidad de Granada	1	9
Universidad de León	1	9
Universidad Complutense de Madrid	1	9
Universidad de Málaga	1	9
Universidad de Murcia	1	9
Universidad de Oviedo	1	4
Universidad de Salamanca	1	9
Universidad de Alcalá de Henares	1	9
Universidad de La Coruña	1	9
Universidad de Vigo	5	9
Ciencias Ambientales		
Universidad de Extremadura	1	9
Universidad de Barcelona	2	4

Universidad de Barcelona	2	9
Universidad de Cádiz	1	4
Universidad de Córdoba	1	9
Universidad de Granada	1	9
Universidad de León	1	9
Universidad de Málaga	2	9
Universidad de Valencia	2	9
Universidad Autónoma de Madrid	1	9
Universidad de Huelva	1	9
Universidad Pablo de Olavide de Sevilla	2	9

ANEXO: Listado de Plazas SICUE. Curso 2009/2010

Facultad de Ciencias Experimentales

Universidad de Destino	Nº PLAZAS	MESES
Estadística		
Universidad de Barcelona	2	4
Universidad de Barcelona	2	9
Universidad de Granada	1	9
Universidad de Salamanca	2	9
Universidad Miguel Hernández de Elche	1	9
Química		
Universidad de Extremadura	1	9
Universidad de Barcelona	2	4
Universidad de Barcelona	2	9
Universidad de Córdoba	3	9
Universidad de Santiago de Compostela	1	9
Universidad de Granada	1	9
Universidad de Málaga	1	9
Universidad de Murcia	1	9
Universidad Autónoma de Madrid	1	9
Universidad de Alcalá de Henares	1	9
Universidad de Castilla-La Mancha	1	9
Universidad de La Coruña	1	9
Universidad de Almería	1	9
Universidad de Burgos	1	9

ANEXO: Listado de Plazas SICUE. Curso 2009/2010

Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas

Universidad de Destino	Nº PLAZAS	MESES
Administración y Dirección de Empresas		
Universidad de Barcelona	2	4
Universidad de Barcelona	2	9
Universidad de Cádiz	1	9
Universidad de Córdoba	2	9
Universidad de Santiago de Compostela	2	9
Universidad de Granada	2	9
Universidad de León	1	9
Universidad de Málaga	2	9
Universidad de Salamanca	1	9
Universidad de Valencia	2	9
Universidad de Valladolid	2	9
Universidad Autónoma de Madrid	1	9
Universidad de Alcalá de Henares	1	9
Universidad de Castilla-La Mancha	1	9
Universidad Carlos III	1	9
Universidad San Pablo-CEU	1	9
Universidad de Almería	1	9
Universidad de Huelva	1	9
Universidad Rey Juan Carlos	1	9
Universidad Pablo de Olavide de Sevilla	2	9
Universidad de Córdoba (E.T.E.A)	1	9
Ciencias del Trabajo		
Universidad de Málaga	2	9

ANEXO: Listado de Plazas SICUE. Curso 2009/2010

Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas

Universidad de Destino	Nº PLAZAS	MESES
Ciencias Empresariales		
Universidad de Barcelona	2	4
Universidad de Barcelona	2	9
Universidad de Córdoba	1	9
Universidad de Granada	2	9
Universidad de León	1	9
Universidad de Málaga	1	9
Universidad de Castilla-La Mancha	1	9
Universidad de La Coruña	1	9
Universidad San Pablo-CEU	1	9
Universidad de Almería	1	9
Universidad de Huelva	1	9
Universidad Rey Juan Carlos	1	9
Universidad Pablo de Olavide de Sevilla	2	9
Derecho		
Universidad de Barcelona	2	9
Universidad de Barcelona	2	4
Universidad de Córdoba	2	9
Universidad de Santiago de Compostela	2	9
Universidad de Granada	1	9
Universidad de Málaga	1	9
Universidad de Salamanca	4	9
Universidad de Sevilla	2	9
Universidad de Valencia	2	9
Universidad de Castilla-La Mancha	3	9
Universidad Carlos III	1	9
Universidad de La Coruña	1	9
Universidad de Lleida	2	9
Universidad San Pablo-CEU	1	9
Universidad de Almería	1	9
Universidad de Huelva	1	9

ANEXO: Listado de Plazas SICUE. Curso 2009/2010

Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas

Universidad de Destino	Nº PLAZAS	MESES
Derecho		
Universidad de Burgos	1	9
Universidad Rey Juan Carlos	2	9
Universidad Pablo de Olavide de Sevilla	2	9
Diplomatura en Turismo		
Universidad de Cádiz	2	9
Universidad de Córdoba	2	9
Universidad de Granada	2	9
Gestión y Administración Pública		
Universidad de Barcelona	2	9
Universidad de Barcelona	2	4
Universidad de León	1	9
Universidad de Málaga	2	9
Universidad de Sevilla	2	9
Universidad de Zaragoza	2	9
Universidad de Almería	1	9
Universidad de Burgos	1	9
Universidad Rey Juan Carlos	1	9
Programa Conjunto de la Licenciaturas de LADE y Derecho		
Universidad de Alicante	3	9
Universidad de Córdoba	2	9
Universidad de Burgos	3	9

ANEXO: Listado de Plazas SICUE. Curso 2009/2010

Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas

Universidad de Destino	Nº PLAZAS	MESES
Relaciones Laborales		
Universidad de Barcelona	2	4
Universidad de Barcelona	2	9
Universidad de Córdoba	1	9
Universidad de León	1	9
Universidad de Málaga	2	9
Universidad de Murcia	1	9
Universidad de Sevilla	2	9
Universidad de La Coruña	1	9
Universidad Pompeu Fabra	1	6
Universidad de Almería	1	9
Universidad de Huelva	1	9
Universidad Rey Juan Carlos	1	9
Universidad Pablo de Olavide de Sevilla	2	9

ANEXO: Listado de Plazas SICUE. Curso 2009/2010

Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación

Universidad de Destino	Nº PLAZAS	MESES
Filología Hispánica		
Universidad de Barcelona	2	9
Universidad de Barcelona	2	4
Universidad de Córdoba	1	9
Universidad de Granada	1	9
Universidad de León	1	9
Universidad de Málaga	1	9
Universidad de Salamanca	2	9
Universidad de Valladolid	2	9
Universidad de La Coruña	1	9
Universidad de Lleida	2	9
Universidad de Almería	1	9
Filología Inglesa		
Universidad de Barcelona	2	4
Universidad de Barcelona	2	9
Universidad de Cádiz	2	9
Universidad de Córdoba	1	9
Universidad de Granada	1	9
Universidad de León	1	9
Universidad de Málaga	1	9
Universidad de La Coruña	1	9
Universidad de Lleida	2	9
Universidad de Huelva	1	9
Universidad de Valencia	2	9
Historia del Arte		
Universidad Complutense de Madrid	2	9
Universidad de Sevilla	2	4

ANEXO: Listado de Plazas SICUE. Curso 2009/2010

Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación

Universidad de Destino	Nº PLAZAS	MESES
Humanidades		
Universidad de Córdoba	1	9
Universidad de La Coruña	1	9
Universidad San Pablo-CEU	1	9
Universidad de Huelva	1	9
Universidad Pablo de Olavide de Sevilla	2	9
Maestro Esp. Educación Física		
Universidad de Barcelona	2	9
Universidad de Barcelona	2	4
Universidad de Córdoba	1	9
Universidad de Granada	2	9
Universidad de León	1	9
Universidad de Málaga	1	9
Universidad de La Coruña	1	9
Universidad de Lleida	2	9
Universidad de Huelva	1	9
Maestro Esp. Educación Infantil		
Universidad de Barcelona	1	4
Universidad de Barcelona	2	9
Universidad de Córdoba	1	9
Universidad de Granada	2	9
Universidad de León	1	9
Universidad de Málaga	1	9
Universidad Autónoma de Madrid	1	9
Universidad de La Coruña	1	9
Universidad de Lleida	2	9
Universidad de Huelva	1	9

ANEXO: Listado de Plazas SICUE. Curso 2009/2010

Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación

Universidad de Destino	Nº PLAZAS	MESES
Maestro Esp. Educación Musical		
Universidad de Barcelona	2	4
Universidad de Barcelona	2	9
Universidad de Córdoba	1	9
Universidad de Granada	2	9
Universidad de León	1	9
Universidad de Málaga	1	9
Universidad de Lleida	2	9
Universidad de Huelva	1	9
Maestro Esp. Educación Primaria		
Universidad de Barcelona	2	4
Universidad de Barcelona	2	9
Universidad de Córdoba	1	9
Universidad de Granada	3	9
Universidad de León	1	9
Universidad de Málaga	1	9
Universidad de La Coruña	1	9
Universidad de Lleida	2	9
Universidad de Huelva	1	9
Maestro Esp. Lengua Extranjera		
Universidad de Barcelona	2	4
Universidad de Barcelona	2	9
Universidad de Córdoba	1	9
Universidad de Granada	2	9
Universidad de León	1	9
Universidad de Málaga	1	9
Universidad de Lleida	2	9
Universidad de Huelva	1	9

ANEXO: Listado de Plazas SICUE. Curso 2009/2010

Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación

Universidad de Destino	Nº PLAZAS	MESES
Psicología		
Universidad de Barcelona	2	4
Universidad de Barcelona	2	9
Universidad de Granada	1	9
Universidad de Málaga	2	9
Universidad de Murcia	1	9
Universidad de Salamanca	3	9
Psicopedagogía		
Universidad de Barcelona	2	4
Universidad de Barcelona	2	9
Universidad de Córdoba	2	9
Universidad de Granada	2	9
Universidad de León	1	9
Universidad de Málaga	1	9
Universidad de La Coruña	1	9
Universidad de Lleida	2	9
Universidad de Huelva	1	9

ANEXO: Listado de Plazas SICUE. Curso 2009/2010

Escuela Politécnica Superior (Jaén)

Universidad de Destino	Nº PLAZAS	MESES
Ingeniera Técnica Industrial: Especialidad en Electrónica Industrial		
Universidad de Extremadura	1	9
Universidad de Córdoba	1	9
Universidad de Málaga	2	9
Universidad de Las Palmas de Gran Canaria	2	9
Universidad Politécnica de Valencia	1	9
Universidad de Alcalá de Henares	1	6
Universidad de La Coruña	1	9
Ingeniera Técnica Industrial: Especialidad en Mecánica		
Universidad de Extremadura	1	9
Universidad de Córdoba	1	9
Universidad de Málaga	1	9
Universidad de Las Palmas de Gran Canaria	2	9
Universidad Politécnica de Valencia	1	9
Ingeniera Técnica Industrial: Especialidad en Electricidad		
Universidad de Extremadura	1	9
Universidad de Córdoba	1	9
Universidad de Málaga	1	9
Universidad de Las Palmas de Gran Canaria	2	9
Universidad Politécnica de Valencia	1	9
Universidad de La Coruña	1	9
Ingeniera Técnica en Informática de Gestión		
Universidad de Córdoba	1	9
Universidad de Málaga	1	9
Universidad Politécnica de Valencia	1	9
Universidad de Alcalá de Henares	1	6
Universidad de Castilla-La Mancha	1	9
Universidad de La Coruña	1	9
Universidad de Huelva	1	9
Universidad de Burgos	1	9
Universidad Rey Juan Carlos	1	9

ANEXO: Listado de Plazas SICUE. Curso 2009/2010

Escuela Politécnica Superior (Jaén)

Universidad de Destino	Nº PLAZAS	MESES
Ingeniería en Geodesia y Cartografía		
Universidad de Salamanca	2	9
Universidad Politécnica de Valencia	1	9
Universidad de Alcalá de Henares	1	6
Ingeniería en Organización Industrial		
Universidad de Extremadura	1	9
Universidad de Málaga	2	9
Universidad Politécnica de Valencia	1	9
Universidad Politécnica de Cataluña (Tarrasa)	2	9
Ingeniería Industrial		
Universidad de Extremadura	1	9
Universidad de Extremadura	2	4
Universidad de Málaga	1	9
Universidad de Málaga	2	4
Universidad Politécnica de Cataluña	2	9
Universidad Politécnica de Valencia	1	6
Universidad Politécnica de Valencia	1	9
Universidad de Castilla-La Mancha	1	9
Universidad de Castilla-La Mancha	2	4
Universidad Carlos III	1	4
Ingeniería Técnica en Topografía		
Universidad de León	1	9
Universidad de Salamanca	2	9
Universidad Politécnica de Cataluña	1	9
Universidad Politécnica de Madrid	1	9
Universidad Politécnica de Madrid	2	4
Universidad de Las Palmas de Gran Canaria	2	9
Universidad Politécnica de Valencia	1	9
Universidad de Santiago de Compostela (LUGO)	2	9

ANEXO: Listado de Plazas SICUE. Curso 2009/2010

Escuela Politécnica Superior (Linares)

Universidad de Destino	Nº PLAZAS	MESES
Ingeniería Técnica de Minas (cualquier especialidad)		
Universidad del País Vasco	1	9
Ingeniería Técnica de Minas: Especialidad en Recur. Energ. Comb y Explosivos		
Universidad de Castilla-La Mancha	1	9
Universidad Politécnica de Madrid	2	9
Ingeniería Técnica de Minas: Especialidad en Sondeos y Prospecciones Mineras		
Universidad de Córdoba	1	9
Universidad de Oviedo	2	4
Universidad de Salamanca	2	9
Universidad de Castilla-La Mancha	1	9
Ingeniería Técnica Industrial: Especialidad en Electricidad		
Universidad de Extremadura	1	9
Universidad de Córdoba	1	9
Universidad de Málaga	1	9
Universidad Politécnica de Valencia	1	9
Universidad de Castilla-La Mancha	1	9
Universidad de La Coruña	1	9
Ingeniería Técnica Industrial: Especialidad en Mecánica		
Universidad de Extremadura	1	9
Universidad de Córdoba	1	9
Universidad de Málaga	1	9
Universidad Politécnica de Valencia	1	9
Universidad de Castilla-La Mancha	1	9

ANEXO: Listado de Plazas SICUE. Curso 2009/2010

Escuela Politécnica Superior (Linares)

Universidad de Destino	Nº PLAZAS	MESES
Ingeniería Técnica Industrial: Especialidad en Química Industrial		
Universidad Politécnica de Valencia	1	9
Universidad de Castilla-La Mancha	1	9
Universidad Rey Juan Carlos	1	9
Ingeniería Técnica Telecomunicaciones: Especialidad en Telemática		
Universidad de Extremadura	1	9
Universidad Politécnica de Valencia	1	9
Universidad de Alcalá de Henares	1	6
Ingeniería Técnico de Minas: Especialidad en Explotación de Minas		
Universidad de Córdoba	1	9
Universidad de Castilla-La Mancha	1	9

ANEXO: Listado de Plazas SICUE. Curso 2009/2010

Escuela Universitaria de Ciencias de la Salud

Universidad de Destino	Nº PLAZAS	MESES
Enfermería		
Universidad de Barcelona	2	4
Universidad de Barcelona	4	9
Universidad de Cádiz	2	9
Universidad de Córdoba	1	9
Universidad de Granada	2	9
Universidad de León	1	9
Universidad de Málaga	2	9
Universidad de Salamanca	2	9
Universidad de La Coruña	1	9
Universidad de Lleida	2	9
Universidad San Pablo-CEU	1	9
Universidad de Almería	1	9
Universidad de Huelva	1	9
Universidad de Cádiz (E.U. De Enfermería de Algeciras)	2	9
Universidad de Granada (Cruz Roja Ceuta)	2	9
Universidad Pública de Navarra	2	9
Fisioterapia		
Universidad de Granada	2	9
Universidad de Salamanca	2	9
Universidad de Almería	2	6
Universidad Cardenal Herrera - CEU	2	9

ANEXO: Listado de Plazas SICUE. Curso 2009/2010

Escuela Universitaria de Trabajo Social

Universidad de Destino	Nº PLAZAS	MESES
Trabajo Social		
Universidad de Barcelona	2	9
Universidad de Barcelona	2	4
Universidad de Granada	1	9
Universidad de León	1	9
Universidad de Málaga	2	9
Universidad de Salamanca	2	9
Universidad Pública de Navarra	1	9
Universidad de Castilla-La Mancha	1	9
Universidad de Huelva	1	9
Universidad Pablo de Olavide de Sevilla	2	9

ANEXO: Listado de Plazas SICUE. Curso 2009/2010

Escuela Universitaria Sagrada Familia

Universidad de Destino	Nº PLAZAS	MESES
Maestro Esp. Educación Física (SAFA)		
Universidad de Barcelona	2	4
Universidad de Barcelona	2	9
Universidad de Cádiz	1	9
Universidad de Córdoba	1	9
Universidad de León	1	9
Universidad de La Coruña	1	9
Universidad de Huelva	1	9
Maestro Esp. Educación Infantil (SAFA)		
Universidad de Barcelona	2	9
Universidad de Barcelona	4	4
Universidad de Cádiz	1	9
Universidad de Córdoba	1	9
Universidad de León	1	9
Universidad de La Coruña	1	9
Universidad de Huelva	1	9
Maestro Esp. Educación Musical (SAFA)		
Universidad de Barcelona	2	9
Universidad de Barcelona	2	4
Universidad de Cádiz	1	9
Universidad de Córdoba	1	9
Universidad de León	1	9
Universidad de Huelva	1	9
Maestro Esp. Educación Primaria (SAFA)		
Universidad de Barcelona	2	9
Universidad de Barcelona	2	4
Universidad de Cádiz	1	9
Universidad de Córdoba	1	9
Universidad de León	1	9
Universidad de La Coruña	1	9
Universidad de Huelva	1	9

ANEXO: Listado de Plazas SICUE. Curso 2009/2010

Escuela Universitaria Sagrada Familia

Universidad de Destino	Nº PLAZAS	MESES
Maestro Esp. Lengua Extranjera (SAFA)		
Universidad de Barcelona	2	4
Universidad de Barcelona	2	9
Universidad de Cádiz	1	9
Universidad de Córdoba	1	9
Universidad de León	1	9
Universidad de Huelva	1	9

UNIVERSIDAD DE JAÉN

UNIVERSIDAD DE JAÉN
Registro General
13 ENE 2009
Entrada nº
Salida nº 38

RESOLUCIÓN de 12 de enero de 2009, de la Universidad de Jaén, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir, mediante sistema de promoción interna, una plaza del Grupo III, categoría de Técnico Especialista de Laboratorio (Departamento Biología Animal, Biología Vegetal y Ecología).

Acordadas las plazas vacantes que se pueden ofertar para su cobertura mediante el sistema de promoción interna, se hace necesario por parte de este Rectorado, al amparo de lo establecido en el Decreto 230/2003, de 29 de julio, de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, por la que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Jaén (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 152, de 8 de agosto de 2003); y de conformidad con lo establecido en el art. 21 del IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía y en el artículo 75.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, resuelve convocar concurso-oposición para cubrir, mediante contrato en régimen laboral de duración indefinida, las plazas dc personal laboral que se indican cn la base 1.1 de esta convocatoria, vacantes en la Relación de Puestos de Trabajo del personal laboral de esta Universidad, con arreglo a las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Normas generales

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir una plaza de la categoría de **Técnico Especialista de Laboratorio.**

1.2. La realización de estas pruebas selectivas se ajustará, en lo que le sea de aplicación, a lo establecido en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; en el vigente Convenio Colectivo (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, nº 36 de 23 de febrero de 2004) y las bases de la convocatoria.

1.3. El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el anexo II.

1.4. El sistema de selección de los aspirantes será el de concurso-oposición, con arreglo a las pruebas y ejercicios que se especifican en el anexo I.

1.5. Las pruebas selectivas se desarrollarán quedando garantizado, en todo momento, la igualdad de condiciones de los candidatos y el respeto a los principios constitucionales de publicidad, capacidad y mérito.

La fecha, hora y lugar en que se realizará el primer ejercicio se fijará en la Resolución del Rectorado en que se apruebe la lista definitivo de admitidos y excluidos.

1.6. Las funciones que, con carácter general, corresponden a las plazas en relación con la categoría y grupo que se convoca, así como la jornada de trabajo y horario de la misma, se ajustarán a lo que determine el Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas Andaluzas, así como lo determinado en las cláusulas que figuren en

el contrato de trabajo, todo esto en base a lo recogido en la respectiva Relación de Puestos de Trabajo.

1.7. Las retribuciones y demás derechos de contenido económico se ajustarán a lo que determina el citado Convenio Colectivo y demás normas de carácter general en materia de retribuciones de personal laboral al servicio de los Organismos Públicos.

1.8. El desempeño de las plazas convocadas quedará sometido a la Ley 53/1984, de 26 de diciembre en materia de incompatibilidades.

2. Requisitos de los aspirantes

2.1. Para ser admitido en las pruebas selectivas, los aspirantes deberán ser personal laboral, que siendo fijos, reúnan los siguientes requisitos:

A) Tener cumplidos los 18 años de edad, y no haber alcanzado la edad de jubilación.

B) Estar en posesión del título o requisitos establecidos en el artículo 15 del IV Convenio Colectivo de las Universidades Públicas de Andalucía.

C) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las funciones propias de las plazas objeto de esta convocatoria.

D) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio en cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las correspondientes funciones.

E) Estar en posesión de la acreditación B como personal competente para trabajar con animales de experimentación (RD 1201/2005 de 10 de octubre).

2.2. Los requisitos establecidos en las normas anteriores deberán cumplirse el último día del plazo de presentación de solicitudes.

3. Solicitudes

3.1. Quienes deseen tomar parte en esta convocatoria deberán hacerlo constar mediante instancia en el modelo que será facilitado en el Negociado de Información o en el Servicio de Personal y Organización Docente de la Universidad de Jaén.

3.2. Las solicitudes se dirigirán al Excelentísimo y Magnífico Sr. Rector de la Universidad de Jaén en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al del anuncio de la publicación de esta convocatoria en el tablón de anuncios de la Universidad de Jaén (Edificio B-1, del Campus de las Lagunillas).

3.3. La presentación de solicitudes podrá realizarse en el Registro General de la Universidad de Jaén o en la forma establecida en el art. 38 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A la instancia se acompañará necesariamente:

a) Fotocopia del documento nacional de identidad.

b) Justificante de haber abonado los derechos de examen.

c) Acreditación de la titulación académica o equivalente exigible.

3.4. Los derechos de examen de esta oposición serán de 19,00 euros, que se ingresarán en la CAJA RURAL DE JAEN, Oficina Universidad, número de cuenta 3067.0109.33.1150653028 a nombre de la Universidad de Jaén: oposición **Técnico**

Especialista de Laboratorio; o bien mediante transferencia bancaria a dicha cuenta.

En ningún caso la presentación y pago en el banco supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante el órgano expresado anteriormente.

3.5. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de Jaén, en un plazo máximo de un mes, dictará Resolución que se publicará en el tablón de anuncios de la Universidad de Jaén, situado en el edificio B-1 del Campus de las Lagunillas, en la que declarará aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. La relación de aspirantes excluidos hará mención expresa, en todo caso, de los apellidos, nombre y número de documento nacional de identidad y motivo de la exclusión. Serán excluidos aquellos aspirantes que no aporten copia del documento nacional de identidad, no abonen derechos de examen, no acrediten la formación académica exigida o presenten su solicitud fuera de plazo.

3.6. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución que se establece en la base 3.5, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión. Transcurrido este plazo, el Rector de la Universidad de Jaén, en un plazo máximo de dos meses, dictará Resolución que se publicará en el tablón de anuncios de la Universidad de Jaén, situado en el edificio B-1 del Campus de las Lagunillas, en la que declarará aprobada la lista definitiva de admitidos y excluidos, recogiendo, a su vez, el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios.

Contra dicha resolución podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción contencioso-administrativa en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación.

3.7. Los derechos de examen serán reintegrados a los aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente de las pruebas selectivas.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4. Tribunal calificador

4.1. El Tribunal calificador de estas pruebas estará formado por el Gerente de la Universidad de Jaén, por delegación del Rector, que actuará como Presidente; dos miembros en representación de la Universidad, nombrados por el Rector; dos miembros designados por el Comité de Empresa, nombrados por el Rector; actuando como Secretario, con voz pero sin voto, un miembro del Servicio de Personal y Organización Docente nombrado por el Rector a propuesta del Gerente.

Debido a la urgente necesidad de la publicación de la convocatoria para la provisión de las vacantes, resulta conveniente hacer uso de la posibilidad prevista en el artículo 11 del Real Decreto 364/1995, acordándose que los nombres y demás datos de los miembros del Tribunal se harán públicos mediante resolución del Rector al mismo tiempo que se exponga la lista de admitidos y excluidos a que se refiere la base 3.6.

4.2. La Universidad, a propuesta del Tribunal, podrá designar asesores especiales, que se limitarán a informar de las pruebas y méritos relativos a su área profesional.

4.3. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.4. Los Tribunales no podrán actuar sin la presencia de al menos, tres de sus miembros con derecho a voto y, en todo caso, el Presidente y el Secretario (o sus suplentes).

4.5. Previa convocatoria del Presidente de cada Tribunal, éste celebrará la sesión de constitución en el plazo mínimo de cuarenta y ocho horas de antelación antes de la realización del primer ejercicio. En dicha sesión, el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas.

4.6. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en la Sección de Personal de Administración y Servicios, edificio B-1 del Campus de las Lagunillas, de la Universidad de
Jaén, teléfono 953-212277.

4.7. Los aspirantes serán convocados en llamamiento único por orden alfabético para el desarrollo de los ejercicios, debiendo de ir provistos del documento nacional de identidad o acreditación equivalente para cada una de las pruebas.

4.8. En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no posea la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Rector de la Universidad de Jaén.

4.9. El Presidente de cada Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que el ejercicio sea corregido sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

5. Relación de aprobados. Presentación de documentos y posterior firma del contrato.

5.1. Al finalizar cada uno de los ejercicios de la oposición, el Tribunal hará públicas, en el tablón de anuncios del Rectorado de la Universidad de Jaén (Edificio B-1), las listas con las puntuaciones correspondientes. La puntuación final se obtendrá de la forma establecida en el Anexo I de esta convocatoria.

5.2. Finalizadas las pruebas, el Tribunal hará público, en idéntico lugar, la relación definitiva de aprobados, por orden de puntuación, en la que constarán las calificaciones de cada uno de los ejercicios de la oposición y la suma total. El número de aprobados no podrá ser superior al número de plazas convocadas, siendo nulas de pleno derecho cualquier actuación en sentido contrario.

En el plazo de tres días, desde que se haga pública dicha relación, el presidente del Tribunal correspondiente elevará propuesta de contratación al Excelentísimo y Magnífico Sr. Rector de la Universidad de Jaén.

5.3. Los aspirantes que superen las presentes pruebas selectivas para su contratación como personal laboral fijo presentarán en el Servicio de Personal y Organización Docente de esta Universidad, dentro de los veinte días naturales a aquel en que se hizo pública la relación de aprobados, los siguientes documentos:

a) Fotocopia del documento nacional de identidad acompañada del original para su comprobación.

b) Fotocopia, debidamente compulsada, de los títulos académicos.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario, de ninguna Administración Pública ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibiliten para el servicio, expedido por el facultativo de la Seguridad Social que corresponda al interesado.

5.4. Quienes, dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor, no presentasen la referida documentación no podrán ser contratados, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su solicitud.

5.5. En el contrato que se suscriba se fijará el período de prueba que determina el Convenio Colectivo y tendrá los efectos que el ordenamiento jurídico laboral dispone.

6. Norma final

6.1. Los aspirantes, por el hecho de participar en esta oposición, se someten a las bases de esta convocatoria y su desarrollo y a las decisiones que adopte el Tribunal, sin perjuicio de

las reclamaciones pertinentes. El Tribunal está facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas en todo lo no previsto en las bases, así como para su interpretación.

6.2. La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Jaén, 12 de enero de 2009.- El Rector. Manuel Parras Rosa.

RECTORADO

ANEXO I

Ejercicios y valoración

El proceso selectivo está constituido de dos fases:

- **Fase de Oposición**. (65% del total de la puntuación del proceso selectivo, 65 puntos):

Esta fase consistirá en:

Primer ejercicio: consistirá en un ejercicio teórico tipo test, de tres o cuatro respuestas alternativas siendo sólo una de ellas válida. El número de preguntas oscilará entre 60 y 70 relativas a las funciones a desempeñar, programa y conocimientos exigidos en la convocatoria. (40% sobre el total de puntuación del proceso selectivo, 40 puntos).

Segundo ejercicio: de carácter práctico, consistirá en una prueba práctica o supuesto práctico sobre las funciones a desempeñar, programa y/o conocimientos exigidos en la convocatoria, que permita demostrar las habilidades del trabajador para el desempeño del puesto. En todo caso el aspirante podrá elegir entre dos ejercicios. (25% sobre el total de la puntuación del proceso selectivo, 25 puntos).

Ambos ejercicios se considerarán eliminatorios siendo necesario, para superarlos, obtener la nota mínima que establezca el Tribunal, que en ninguno será superior al 50% del total de la puntuación que pudiera otorgarse en cada ejercicio.

- **Fase de Concurso**: (35% sobre el total de la puntuación del proceso selectivo, 35 puntos).

Para acceder a la fase de concurso se debe haber superado, previamente, la fase de oposición.

El baremo que regirá la fase de concurso será el siguiente:

A) Experiencia Profesional (40% del total de la fase de concurso, 14 puntos))

1. Desempeño de puestos de trabajo de grupo profesional superior a la plaza convocada.

   1.1. Sólo se valorará el desempeño de puestos de trabajo de grupo superior realizado en el mismo Servicio, de los establecidos por la RPT vigente, al de la plaza convocada: 0,10 puntos por mes o fracción. En el ámbito del personal técnico de laboratorios adscrito a Departamentos o Centros de Investigación, se valorará el desempeño de puestos de trabajo cuando éste se haya realizado en la misma Área de Traslado de las establecidas en la RPT.

2. Desempeño de puestos de trabajo en el mismo grupo profesional a la plaza convocada.

En la misma categoría profesional

2.1.1 Desempeño de puestos de trabajo en la misma categoría profesional y mismo Servicio, Departamento o Centro de Investigación, y en su caso con el mismo perfil formativo, de los establecidos por la RPT vigente. 0.10 puntos por mes o fracción. A estos solos efectos, el Servicio de Bibliotecas y el Servicio de Archivo se considerarán un solo Servicio.

2.1.2 Por desempeño de puestos de trabajo en la misma categoría profesional, idéntico Servicio de los establecidos por la RPT vigente y distinto perfil formativo: 0.075 puntos por mes o fracción. En el ámbito del personal técnico de laboratorios adscritos a Departamentos o Centros de Investigación, se valorará en este apartado el desempeño de puestos de trabajo cuando éste se haya realizado en la misma Área de Traslado de las establecidas en la RPT, y distinto Departamento.

En distinta Categoría Profesional

Por desempeño de puestos de trabajo en idéntico grupo, distinta categoría profesional y mismo Servicio, Departamento o Centro de Investigación de los establecidos en la RPT vigente: 0,075 puntos por mes o fracción.

3. Desempeño de puestos de trabajo en el grupo profesional inmediatamente inferior a la plaza convocada.

3.1 Por desempeño de puestos de trabajo en categorías del grupo inmediatamente inferior al de la plaza convocada y en el mismo Servicio, Departamento o Centro de Investigación de los establecidos en la RPT vigente: 0.050 puntos por mes o fracción.

3.2 En el ámbito del personal técnico de laboratorios adscritos a Departamentos o Centros de Investigación, se valorará en este apartado el desempeño de puestos de trabajo cuando éste se haya realizado en la misma Área de Traslado de las establecidas en la RPT vigente y distinto Departamento.

4. Pertenencia a Grupos de Investigación y colaboración en actividades científicas, tecnológicas y artísticas.

Por la pertenencia, como miembro, a un Grupo de Investigación reconocido oficialmente, que desarrolle su línea de trabajo total o parcialmente en el Departamento objeto del puesto que se convoca y cuya actividad esté gestionada por la Universidad de Jaén. 0.025 puntos por mes o fracción. Máximo 0.6 puntos del total de la puntuación.

Por la colaboración como PAS Laboral de la UJA, en las actividades científicas, tecnológicas y artísticas, en las condiciones establecidas en el Reglamento para el Nombramiento de Colaboradores con Cargo a Créditos de Investigación, en el Departamento objeto del puesto que se convoca. 0.02 puntos por mes o fracción. Máximo 0.48 puntos del total de la puntuación.

En ningún caso el mismo mérito podrá puntuar en dos apartados diferentes.

B) Antigüedad: (35% del total de la fase de concurso, 12.25 puntos). 0.068 puntos por mes o fracción con un máximo a considerar de 15 años.

C) Formación: (25 % del total de la fase de concurso, 8.75 puntos).

La formación se divide en cursos de formación y titulación universitaria. Se podrá puntuar por los dos conceptos hasta un máximo de 8.75 puntos.

1. Titulación universitaria:

Por estar en posesión de una titulación universitaria de igual o superior nivel, al puesto de trabajo convocado, se otorgarán 2 puntos, con un máximo de 4 puntos. A estos efectos, tendrán la consideración de titulación universitaria los supuestos contemplados en la Disposición Adicional Primera del Real Decreto 1272/2003, de 10 de octubre.

2. Cursos de Formación

Los cursos de formación se valorarán de acuerdo a la siguiente escala:

CURSOS RELACIONADOS CON EL PUESTO AL QUE SE ASPIRA
0,043 puntos por hora hasta un máximo de 8.75 puntos

Se considerará actividad formativa relacionada con el puesto al que se aspira, todos aquellos cursos organizados u homologados por instituciones oficiales, cuya denominación o mayoría de su contenido guarden relación con uno o varios de los puntos del programa del proceso selectivo y/o funciones del puesto de trabajo objeto de la convocatoria. La valoración será conforme a las horas de duración de la actividad formativa y de no figurar número de horas la equivalencia será de 10 horas por mes o fracción de duración, acreditándose en cualquier caso con el correspondiente diploma o certificado.

Los Tribunales de Valoración de los procesos selectivos de promoción interna determinarán en todo caso, qué cursos son los relacionados o no con el puesto al que se aspira.

En la escala anterior, se podrán incluir como cursos de formación las asignaturas aprobadas de cualquier titulación universitaria, cuyos contenidos guarden relación con la plaza convocada. Estas recibirán el mismo tratamiento que los cursos de formación, acreditándose en cualquier caso con la correspondiente certificación. Los puntos obtenidos por este concepto serán compatibles con los obtenidos en el punto 1 de este apartado C.

Áreas de Traslado:

1. Experimentales:

- Dpto. de Biología Animal Vegetal y Ecología.
- Dpto. de Biología Experimental.
- Dpto. de Geología.
- Dpto. de Química-Física y Analítica.
- Dpto. de Química Inorgánica y Orgánica.
- Dpto. de Ingeniería Química, Ambiental y de los Materiales
- Dpto. de Territorio y Patrimonio Histórico.
- Dpto. de Ciencias de la Salud.
- Dpto. de Psicología.
- Dpto. de Didáctica de las Ciencias.
- Servicio de Investigación (Unidad de Servicios Técnicos de Investigación)

2. Tecnológicas:

- Dpto. de Ingeniería Electrónica.
- Dpto. de Ingeniería Eléctrica.
- Dpto. de Ingeniería Cartográfica
- Dpto. de Ingeniería Mecánica y Minera.
- Dpto. de Informática.
- Dpto. de Física.
- Servicio de Informática

A los aspirantes que hayan superado los dos ejercicios de la fase de oposición se les adicionará la puntuación obtenida en la fase de concurso, la puntuación total determinará el orden de prelación para la cobertura de las plazas convocadas.

En el supuesto de que exista empate entre varios candidatos, el Tribunal para deshacerlo establecerá la prueba que considere oportuna.

ANEXO II

Programa

Tema 1. Mantenimiento de equipos de laboratorio. Calibración y verificación de equipos. Mantenimiento y limpieza de material óptico. Material de vidrio, plástico y otro pequeño instrumental utilizado en los laboratorios. Técnicas y procedimientos de limpieza, desinfección y esterilización de material de laboratorio. Productos y equipos utilizados.

Tema 2. Disoluciones. Conceptos de molaridad, normalidad y molalidad. Formulación química. Unidades del SI. Preparación de tampones. Valoraciones ácido-base

Tema 3. Técnicas cromatográficas y de centrifugación: fundamento y equipos. Espectrofotometría visible-ultravioleta: fundamento, equipos y aplicaciones. Calibración. Preparación y uso de curvas patrón

Tema 4. Técnicas de electroforesis: Tipos y aplicaciones. Técnicas de cuantificación de proteínas y ácidos nucleicos. Amplificación del DNA mediante PCR.

Tema 5. Microscopía óptica y electrónica: Preparación de muestras para microscopía óptica y electrónica, obtención y fijación. Tipos de fijadores y sus aplicaciones: Deshidratación, inclusión en glicerina. Preparaciones microscópicas permanentes. Microtomo. Tinciones

Tema 6. Material de disección. Manipulación, mantenimiento y manejo de distintos tipos de muestras biológicas.

Tema 7. La seguridad en el laboratorio biológico. Instalaciones. Elementos de seguridad. Sustancias químicas y biológicas peligrosas. Actuación en caso de derrames. Señalización de riesgos. Clasificaciones, pictogramas e indicaciones de peligro. Almacenamiento de productos. Tratamiento de residuos. Requisitos para el manejo y el material de distintos tipos de muestras biológicas de uso en el laboratorio.

Tema 8. Nomenclatura y Taxonomía básicas. Claves de identificación. Reconocimiento de grandes grupos taxonómicos de flora y fauna. Organografía macroscópica animal, vegetal y micológica.

Tema 9. Técnicas de conservación de colecciones biológicas (entomológicas, herbarios, etc). Registro y etiquetado. Tratamientos de mantenimiento y preservación.

Tema 10. Técnicas de observación y conteo de organismos y otros materiales biológicos (bacterias, esporangios, esporas, polen y plancton).

Tema 11. Cultivo de plantas *in vivo* e *in vitro*. Preparación de medios y soluciones nutritivas. Preparación, uso y conservación de reguladores del crecimiento. Cámaras de cultivo. Campana de flujo laminar.

Tema 12. Uso de hojas de cálculo y procesadores de texto (Excel y Word).

de investigación podrán hacer propuesta de sustitución, de acuerdo con la relación priorizada hecha en su momento.

4. Formalización de solicitudes.

Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado cuyo modelo se encuentra a disposición de los interesados en el Vicerrectorado de Investigación de la Universidad de Málaga o en la página de Internet: http://www.uma.es/ficha.php?id=59190. En el caso de concursar por más de una beca de colaboración, será requisito indispensable la presentación de una solicitud por cada beca acompañada de la documentación correspondiente.

Las solicitudes se presentarán, en el plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente a la presente publicación en el BOJA, en el Registro General de la Universidad de Málaga, o bien por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dirigiéndose a la Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación, Campus El Ejido, s/n (Edificio del Pabellón de Gobierno).

Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

a) Fotocopia del DNI, Pasaporte o tarjeta de residente, en su caso.

b) Fotocopia del título universitario o resguardo acreditativo de estar en posesión del mismo.

c) Certificación académica personal.

d) Currículum vitae del solicitante. Se deberá acreditar que posee la experiencia y/o el conocimiento requerido en el perfil de la beca.

5. Selección de los candidatos.

La selección de los candidatos será realizada por la Comisión de Selección, que podrá determinar la no concesión de beca, cuando los solicitantes no reúnan las condiciones del perfil solicitado en la convocatoria. Esta comisión estará integrada por:

- El Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación, que actuará como Presidente.
- Los miembros de la Comisión de Investigación, que representen al Centro en el que va a desarrollar sus actividades el becario.
- El Jefe del Servicio de Investigación, que actuará como Secretario.

6. Resolución.

La resolución de concesión se hará directamente por el investigador principal a la persona seleccionada, entendiéndose desestimadas el resto de las solicitudes presentadas.

A cada aspirante seleccionado se le expedirá una credencial de Colaborador Becario indicando el código del grupo, contrato o proyecto de investigación, nombre del investigador principal, fecha de duración de la beca y remuneración de la misma.

7. Obligaciones del becario.

a) La aceptación de la beca por parte del beneficiario implica la de las normas fijadas en la convocatoria y las determinadas por el director de la beca, quien fijará el horario, el lugar de desarrollo de su formación y demás circunstancias de su trabajo, dentro de la normativa vigente en la Universidad de Málaga.

b) Incorporarse al centro de aplicación en la fecha autorizada, entendiéndose la no incorporación como renuncia a la beca.

c) Solicitar autorización al Vicerrectorado de Investigación para cualquier interrupción razonada de la beca o ausencia temporal, que deberá ser informada favorablemente por el director de la misma.

d) La no observancia de estas normas supondrá la anulación de la beca concedida.

La presente Resolución, que entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOJA, pone fin a la vía administrativa. Cabe, no obstante, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley 6/2001 de Universidades, interponer, en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición, al amparo de los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Asimismo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 13.a), en relación con el artículo 10.1.a) de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación o publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998. Dicho recurso no podrá ser interpuesto hasta que el anterior recurso potestativo sea resuelto expresamente o se haya producido desestimación presunta, por el transcurso de un mes desde su interposición.

Málaga, 15 de diciembre de 2008.- La Rectora, Adelaida de la Calle Martín.

ANEXO I

Núm. becas: 1.
Referencia proyecto: 8.06/5.70/2506.
Código beca: 0836.
Investigador principal: José Manuel García Campos.
Departamento: Radiología, Medicina Física, Oftalmología, Otorrinolaringología.
Dedicación: 30 horas.
Duración: 6 meses.
Cuantía: 862,50 euros.
Perfil de la beca: Diplomado en Turismo, Relaciones Laborales, Gestión o Administración Empresas.
Se valorara:
- Experiencia en la coordinación y edición de revistas y textos de oftalmología. Conocimientos de inglés.

Núm. becas: 1.
Referencia proyecto: 8.07/5.03.3068.
Código beca: 0837.
Investigador principal: María del Mar Trigo Pérez.
Departamento: Biología Vegetal.
Dedicación: 40 horas.
Duración: 12 meses.
Cuantía: 1.100 euros.
Perfil de la beca: Licenciado en Biología.
Se valorara:
- Haber cursado asignatura de Aerobiología de la Licenciatura de Biología.
- Tener experiencia práctica demostrable de al menos 2 años en el área de la Aerobiología.

ACUERDO de 18 de diciembre de 2008, de la Universidad de Jaén, por el que se aprueba la Relación de Puestos de Trabajo de Personal Laboral de Administración y Servicios.

Al amparo de lo previsto en el artículo 131 de los Estatutos de la Universidad de Jaén, el Consejo de Gobierno de esta Universidad, en su sesión del día 18 de diciembre de 2008, entre otros, adoptó el siguiente Acuerdo:

Aprobar la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Laboral de Administración y Servicios de dicha Universidad en los términos que se hace público a continuación, con efectos económicos y administrativos de fecha 1 de enero de 2009.

Jaén, 18 de diciembre de 2008.- El Rector, Manuel Parras Rosa.

UNIVERSIDAD DE JAÉN

Relación de Puestos de Trabajo de Personal Laboral de Administración y Servivcios

Código	Denominación del Puesto	Efect.	Grupo	TJ	Localidad	Observaciones
A	APOYO A ÓRGANOS DE GOBIERNO	5				
A02	GERENCIA	5				
	UNIDAD DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	5				
A0211001	Titulado Superior Prevención Riesgos Laborales (1)	1	I	M	Jaén	Perfil formativo: seguridad
A0211002	Titulado Superior Prevención Riesgos Laborales (1)	1	I	M	Jaén	Perfil formativo: ergonomía y psicosociología
A0220501	Titulado Grado Medio Prevención Riesgos Laborales	1	II	M	Jaén	Perfil formativo: seguridad
A0220502	Titulado Grado Medio Prevención Riesgos Laborales	1	II	M	Jaén	Perfil formativo: oficina verde, medioambiente y sostenibilidad
A0220503	Titulado Grado Medio Prevención Riesgos Laborales	1	II	M	Jaén	Perfil formativo: ergonomía y psicosociología
B	ÁREA DE GESTIÓN Y PLANIFICACIÓN ACADÉMICA Y DE LA INVESTIGACIÓN	62				
B02	SERVICIO DE GESTIÓN ACADÉMICA	2				
B0232101	Técnico Especialista de Administración (2)	1	III	M	Jaén	
B0241501	Técnico Auxiliar de Administración (2)	1	IV	M	Jaén	
B03	SERVICIO DE ATENCIÓN Y AYUDAS AL ESTUDIANTE	2				
B0311201	Titulado Superior	1	I	M	Jaén	Perfil Formativo: Gestor de Proyectos Internacionales. Conocimientos mínimos de Inglés nivel C1 y Francés nivel B-2 según «Marco Común de Referencia para las Lenguas de la UE»
B0311202	Titulado Superior	1	I	M	Jaén	Perfil Formativo: Gestor de Proyectos Internacionales. Conocimientos mínimos de Inglés nivel C1 y Francés nivel B-2 según «Marco Común de Referencia para las Lenguas de la UE»
B04	INSTITUTOS Y CENTROS DE INVESTIGACIÓN	2				
B0420301	Titulado de Grado Medio de Apoyo a la Docencia e Investigación (3)	1	II	M/DE3	Jaén	
B0430501	Técnico Especialista de Laboratorio	1	III	M/DE3	Jaén	
B05	UNIDADES DEPARTAMENTALES	37				
	Departamento de Biología Animal, Vegetal y Ecología	3				
B0530501	Técnico Especialista de Laboratorio	1	III	M/DE3	Jaén	Perfil Formativo: Formación complementaria especializada en animales de experimentación (art. 10.2 Real Decreto 1201/2005, de 10 de octubre)
B0530502	Técnico Especialista de Laboratorio	1	III	M/DE3	Jaén	Perfil Formativo: Formación complementaria especializada en animales de experimentación (art. 10.2 Real Decreto 1201/2005, de 10 de octubre)
B0530503	Técnico Especialista de Laboratorio	1	III	M/DE3	Jaén	Perfil Formativo: Formación complementaria especializada en animales de experimentación (art. 10.2 Real Decreto 1201/2005, de 10 de octubre)
	Departamento de Biología Experimental	2				
B0530504	Técnico Especialista de Laboratorio	1	III	M/DE3	Jaén	Perfil Formativo: Formación complementaria especializada en animales de experimentación (art. 10.2 Real Decreto 1201/2005, de 10 de octubre)
B0530505	Técnico Especialista de Laboratorio	1	III	M/DE3	Jaén	Perfil Formativo: Formación complementaria especializada en animales de experimentación (art. 10.2 Real Decreto 1201/2005, de 10 de octubre)
	Departamento de Ciencias de la Salud	2				
B0530506	Técnico Especialista de Laboratorio	1	III	M/DE3	Jaén	
B0530507	Técnico Especialista de Laboratorio	1	III	M/DE3	Jaén	
	Departamento de Enfermería	1		M/DE3		
B0530508	Técnico Especialista de Laboratorio	1	III	M/DE3	Jaén	
	Departamento de Ingeniería Electrónica y Automática	1		M/DE3		
B0530509	Técnico Especialista de Laboratorio	1	III	M/DE3	Jaén	
	Departamento de Ingeniería de Telecomunicación	1		M/DE3		
B0530510	Técnico Especialista de Laboratorio	1	III	M/DE3	Linares	
	Departamento de Física	3		M/DE3		
B0520301	Titulado de Grado Medio de Apoyo a la Docencia e Investigación (3)	1	II	M/DE3	Linares	Comparte con 627 y 628
B0530511	Técnico Especialista de Laboratorio	1	III	M/DE3	Jaén	
B0530512	Técnico Especialista de Laboratorio	1	III	M/DE3	Linares	Comparte con 627 y 628
	Departamento de Geología	2				
B0530513	Técnico Especialista de Laboratorio	1	III	M/DE3	Jaén	
B0530514	Técnico Especialista de Laboratorio	1	III	M/DE3	Linares	
	Departamento de Informática	5		M/DE3		
B0520302	Titulado Grado Medio de Apoyo a la Docencia e Investigación (3)	1	II	M/DE3	Jaén	
B0520303	Titulado Grado Medio de Apoyo a la Docencia e Investigación (3)	1	II	M/DE3	Jaén	
B0530515	Técnico Especialista de Laboratorio	1	III	M/DE3	Jaén	
B0530516	Técnico Especialista de Laboratorio	1	III	M/DE3	Jaén	
B0530517	Técnico Especialista de Laboratorio	1	III	M/DE3	Jaén	
	Departamento de Ingeniería Cartográfica, Geodésica y Fotogrametría	3		M/DE3		
B0520304	Titulado de Grado Medio de Apoyo a la Docencia e Investigación	1	II	M/DE3	Jaén	

Código	Denominación del Puesto	Efect.	Grupo	TJ	Localidad	Observaciones
B0520305	Titulado de Grado Medio de Apoyo a la Docencia e Investigación (3)	1	II	M/DE3	Jaén	
B0530518	Técnico Especialista de Laboratorio	1	III	M/DE3	Jaén	
	Departamento de Ingeniería Eléctrica	1		M/DE3		
B0530519	Técnico Especialista de Laboratorio	1	III	M/DE3	Jaén	
	Departamento de Ingeniería Mecánica y Minera	3		M/DE3		
B0520306	Titulado Grado Medio de Apoyo a la Docencia e Investigación (3)	1	II	M/DE3	Linares	
B0530520	Técnico Especialista de Laboratorio	1	III	M/DE3	Jaén	
B0530521	Técnico Especialista de Laboratorio	1	III	M/DE3	Linares	
	Departamento de Ingeniería Química, Ambiental y de los Materiales	2				
B0520307	Titulado de Grado Medio de Apoyo a la Docencia e Investigación	1	II	M/DE3	Linares	
B0530522	Técnico Especialista de Laboratorio	1	III	M/DE3	Jaén	
	Departamento de Psicología	2		M/DE3		
B0520308	Titulado Grado Medio de Apoyo a la Docencia e Investigación (3)	1	II	M/DE3	Jaén	Comparte 608. Perfil Formativo: Formación complementaria especializada en animales de experimentación (art. 10.2 Real Decreto 1201/2005, de 10 de octubre)
B0530523	Técnico Especialista de Laboratorio	1	III	M/DE3	Jaén	Comparte 608. Perfil Formativo: Formación complementaria especializada en animales de experimentación (art. 10.2 Real Decreto 1201/2005, de 10 de octubre)
	Departamento de Química Física y Analítica	3		M/DE3		
B0530524	Técnico Especialista de Laboratorio	1	III	M/DE3	Jaén	
B0530525	Técnico Especialista de Laboratorio	1	III	M/DE3	Jaén	
B0530526	Técnico Especialista de Laboratorio	1	III	M/DE3	Jaén	
	Departamento de Química Inorgánica y Orgánica	3		M/DE3		
B0520309	Titulado Grado Medio de Apoyo a la Docencia e Investigación (3)	1	II	M/DE3	Jaén	
B0530527	Técnico Especialista de Laboratorio	1	III	M/DE3	Jaén	
B0530528	Técnico Especialista de Laboratorio	1	III	M/DE3	Jaén	
B06	SERVICIO DE GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN	3				
B0611201	Técnico Superior OTRI	1	I	M	Jaén	
B0611202	Técnico Superior OTRI	1	I	M	Jaén	
B0611203	Técnico Superior OTRI	1	I	M	Jaén	
B07	CENTRO DE INSTRUMENTACIÓN CIENTÍFICO-TÉCNICA	16				
B0710301	Titulado Superior de Apoyo a la Docencia e Investigación	1	I	DE1	Jaén	Puesto con complemento de dirección.
B0710302	Titulado Superior de Apoyo a la Docencia e Investigación	1	I	M	Jaén	Perfil Formativo: Biología/Medio Ambiente
B0710303	Titulado Superior de Apoyo a la Docencia e Investigación (4)	1	I	M	Jaén	Perfil Formativo: Determinación Estructural.
B0710304	Titulado Superior de Apoyo a la Docencia e Investigación	1	I	M	Jaén	Perfil Formativo: Veterinario. Formación complementaria especializada en animales de experimentación (art. 10.2 Real Decreto 1201/2005, de 10 de octubre)
B0720301	Titulado Grado Medio de Apoyo a la Docencia e Investigación	1	II	M	Jaén	Perfil Formativo: Determinación Estructural
B0720302	Titulado Grado Medio de Apoyo a la Docencia e Investigación	1	II	M	Jaén	Perfil Formativo: Determinación Estructural
B0720303	Titulado Grado Medio de Apoyo a la Docencia e Investigación	1	II	M	Jaén	Perfil Formativo: Determinación Estructural
B0720304	Titulado Grado Medio de Apoyo a la Docencia e Investigación	1	II	M	Jaén	Perfil Formativo: Determinación Estructural
B0720305	Titulado Grado Medio de Apoyo a la Docencia e Investigación	1	II	M	Jaén	Perfil Formativo: Biología/Radioisótopos/Medio Ambiente
B0720306	Titulado Grado Medio de Apoyo a la Docencia e Investigación	1	II	M	Jaén	Perfil Formativo: Microscopía/Preparación de muestras
B0720307	Titulado Grado Medio de Apoyo a la Docencia e Investigación	1	II	T	Jaén	Perfil Formativo: Microscopía/Preparación de muestras
B0730501	Técnico Especialista Laboratorio	1	III	M	Jaén	Perfil Formativo: Apoyo General al Servicio
B0730502	Técnico Especialista Laboratorio	1	III	M	Jaén	Perfil Formativo: Microscopía/Preparación de muestras
B0730503	Técnico Especialista Laboratorio	1	III	M	Jaén	Perfil Formativo: Formación complementaria especializada en animales de experimentación (art. 10.2 Real Decreto 1201/2005, de 10 de octubre)
B0730504	Técnico Especialista Laboratorio	1	III	T	Jaén	Perfil Formativo: Formación complementaria especializada en animales de experimentación (art. 10.2 Real Decreto 1201/2005, de 10 de octubre)
B0730505	Técnico Especialista Laboratorio	1	III	M	Jaén	Perfil Formativo: Formación complementaria especializada en animales de experimentación (art. 10.2 Real Decreto 120/2005, de 10 de octubre)
C	ÁREA DE GESTIÓN Y PLANIFICACIÓN DE RECURSOS HUMANOS	67				
C02	SERVICIO DE PERSONAL Y ORGANIZACIÓN DOCENTE	67				
	UNIDAD DE CONSERJERÍAS	67				
C0230101	Encargado de Equipo	1	III	M	Jaén	
C0230102	Encargado de Equipo	1	III	T	Jaén	
C0230201	Encargado de Equipo de Conserjería	1	III	M	Jaén	
C0230202	Encargado de Equipo de Conserjería	1	III	M	Jaén	
C0230203	Encargado de Equipo de Conserjería	1	III	M	Jaén	
C0230204	Encargado de Equipo de Conserjería	1	III	T	Jaén	
C0230205	Encargado de Equipo de Conserjería	1	III	T	Jaén	
C0230206	Encargado de Equipo de Conserjería	1	III	M	Linares	
C0230207	Encargado de Equipo de Conserjería	1	III	T	Linares	

Código	Denominación del Puesto	Efect.	Grupo	TJ	Localidad	Observaciones
C0232301	Técnico Especialista	1	III	M	Jaén	
C0232302	Técnico Especialista	1	III	M	Jaén	
C0232303	Técnico Especialista	1	III	M	Jaén	
C0232304	Técnico Especialista	1	III	M	Jaén	
C0232305	Técnico Especialista	1	III	M	Jaén	
C0232306	Técnico Especialista	1	III	T	Jaén	
C0232307	Técnico Especialista	1	III	T	Jaén	
C0232308	Técnico Especialista	1	III	T	Jaén	
C0232309	Técnico Especialista	1	III	M	Linares	
C0240901	Técnico Auxiliar de Conserjería(5)	1	IV	M	Jaén	
C0240902	Técnico Auxiliar de Conserjería(5)	1	IV	M	Jaén	
C0240903	Técnico Auxiliar de Conserjería(5)	1	IV	M	Jaén	
C0240904	Técnico Auxiliar de Conserjería(5)	1	IV	M	Jaén	
C0240905	Técnico Auxiliar de Conserjería(5)	1	IV	M	Jaén	
C0240906	Técnico Auxiliar de Conserjería(5)	1	IV	M	Jaén	
C0240907	Técnico Auxiliar de Conserjería(5)	1	IV	M	Jaén	
C0240908	Técnico Auxiliar de Conserjería(5)	1	IV	M	Jaén	
C0240909	Técnico Auxiliar de Conserjería(5)	1	IV	M	Jaén	
C0240910	Técnico Auxiliar de Conserjería(5)	1	IV	M	Jaén	
C0240911	Técnico Auxiliar de Conserjería(5)	1	IV	M	Jaén	
C0240912	Técnico Auxiliar de Conserjería(5)	1	IV	M	Jaén	
C0240913	Técnico Auxiliar de Conserjería(5)	1	IV	M	Jaén	
C0240914	Técnico Auxiliar de Conserjería(5)	1	IV	M	Jaén	
C0240915	Técnico Auxiliar de Conserjería(5)	1	IV	M	Jaén	
C0240916	Técnico Auxiliar de Conserjería(5)	1	IV	M	Jaén	
C0240917	Técnico Auxiliar de Conserjería(5)	1	IV	M	Jaén	
C0240918	Técnico Auxiliar de Conserjería(5)	1	IV	M	Jaén	
C0240919	Técnico Auxiliar de Conserjería(5)	1	IV	M	Jaén	
C0240920	Técnico Auxiliar de Conserjería(5)	1	IV	M	Jaén	
C0240921	Técnico Auxiliar de Conserjería(5)	1	IV	M	Jaén	
C0240922	Técnico Auxiliar de Conserjería(5)	1	IV	M	Jaén	
C0240923	Técnico Auxiliar de Conserjería(5)	1	IV	M	Jaén	
C0240924	Técnico Auxiliar de Conserjería(5)	1	IV	M	Jaén	
C0240925	Técnico Auxiliar de Conserjería(5)	1	IV	T	Jaén	
C0240926	Técnico Auxiliar de Conserjería(5)	1	IV	T	Jaén	
C0240927	Técnico Auxiliar de Conserjería(5)	1	IV	T	Jaén	
C0240928	Técnico Auxiliar de Conserjería(5)	1	IV	T	Jaén	
C0240929	Técnico Auxiliar de Conserjería(5)	1	IV	T	Jaén	
C0240930	Técnico Auxiliar de Conserjería(5)	1	IV	T	Jaén	
C0240931	Técnico Auxiliar de Conserjería(5)	1	IV	T	Jaén	
C0240932	Técnico Auxiliar de Conserjería(5)	1	IV	T	Jaén	
C0240933	Técnico Auxiliar de Conserjería(5)	1	IV	T	Jaén	
C0240934	Técnico Auxiliar de Conserjería(5)	1	IV	T	Jaén	
C0240935	Técnico Auxiliar de Conserjería(5)	1	IV	T	Jaén	
C0240936	Técnico Auxiliar de Conserjería(5)	1	IV	T	Jaén	
C0240937	Técnico Auxiliar de Conserjería(5)	1	IV	T	Jaén	
C0240938	Técnico Auxiliar de Conserjería(5)	1	IV	T	Jaén	
C0240939	Técnico Auxiliar de Conserjería(5)	1	IV	T	Jaén	
C0240940	Técnico Auxiliar de Conserjería(5)	1	IV	T	Jaén	
C0240941	Técnico Auxiliar de Conserjería(5)	1	IV	T	Jaén	
C0240942	Técnico Auxiliar de Conserjería(5)	1	IV	T	Jaén	
C0240943	Técnico Auxiliar de Conserjería(5)	1	IV	T	Jaén	
C0240944	Técnico Auxiliar de Conserjería(5)	1	IV	M	Linares	
C0240945	Técnico Auxiliar de Conserjería(5)	1	IV	M	Linares	
C0240946	Técnico Auxiliar de Conserjería(5)	1	IV	M	Linares	
C0240947	Técnico Auxiliar de Conserjería(5)	1	IV	T	Linares	
C0240948	Técnico Auxiliar de Conserjería(5)	1	IV	T	Linares	
C0240949	Técnico Auxiliar de Conserjería(5)	1	IV	T	Linares	
D	ÁREA DE GESTIÓN Y PLANIFICACIÓN ECONÓMICA Y PATRIMONIAL	24				
D05	SERVICIO DE OBRAS, MANTENIMIENTO Y VIGILANCIA DE INSTALACIONES	24				
	UNIDAD DE PARQUE MÓVIL	4				
D0530401	Conductor Mecánico	1	III	M	Jaén	
D0530402	Conductor Mecánico	1	III	M	Jaén	
D0530403	Conductor Mecánico	1	III	M	Jaén	
D0530404	Conductor Mecánico	1	III	M	Jaén	
	UNIDAD DE ALMACÉN	4				
D0530101	Encargado de Equipo (6)	1	III	M	Jaén	Perfil formativo: Almacen
D0530301	Técnico Especialista STOEM	1	III	M	Jaén	Transformación Técnico Especialista de Almacen
D0530302	Técnico Especialista STOEM	1	III	M	Jaén	Transformación Técnico Especialista de Almacen
D0540101	Técnico Auxliar de STOEM	1	IV	M	Jaén	

Código	Denominación del Puesto	Efect.	Grupo	TJ	Localidad	Observaciones
	UNIDAD DE MANTENIMIENTO	16				
D0530102	Encargado de Equipo	1	III	M	Jaén	Perfil formativo: eléctrico- mecánico
D0530103	Encargado de Equipo	1	III	M	Jaén	Perfil formativo: eléctrico- mecánico
D0530104	Encargado de Equipo (7)	1	III	M	Jaén	Perfil formativo: jardinería
D0530303	Técnico Especialista STOEM	1	III	M	Jaén	Perfil formativo: eléctrico (electricidad)
D0530304	Técnico Especialista STOEM	1	III	M	Jaén	Perfil formativo: eléctrico (electricidad)
D0530305	Técnico Especialista STOEM	1	III	M	Jaén	Perfil formativo: mecánico (fontanería-calefacción)
D0530306	Técnico Especialista STOEM	1	III	M	Jaén	Perfil formativo: mecánico (fontanería-calefacción)
D0530307	Técnico Especialista STOEM	1	III	M	Jaén	Perfil formativo: mecánico (carpintería)
D0530308	Técnico Especialista STOEM	1	III	M	Jaén	Perfil formativo: mecánico (jardinería)
D0530309	Técnico Especialista STOEM	1	III	M	Jaén	Perfil formativo: mecánico (jardinería)
D0530310	Técnico Especialista STOEM	1	III	M	Jaén	Perfil formativo: eléctrico (climatización)
D0530311	Técnico Especialista STOEM	1	III	T	Jaén	Perfil formativo: eléctrico (electricidad)
D0530312	Técnico Especialista STOEM	1	III	T	Jaén	Perfil formativo: mecánico (fontanería-calefacción)
D0530313	Técnico Especialista STOEM	1	III	M	Linares	Perfil formativo: eléctrico (electricidad)
D0531201	Delineante	1	III	M	Jaén	
D0540102	Técnico Auxiliar STOEM	1	IV	M	Jaén	
E	ÁREA DE APOYO A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA	58				
E03	SERVICIO DE INFORMACIÓN Y ASUNTOS GENERALES	5				
	UNIDAD DE ACTIVIDADES CULTURALES	5				
E0311101	Titulado Superior de Actividades Culturales (8)	1	I	M	Jaén	
E0320601	Titulado Grado Medio Actividades Culturales (8)	1	II	T	Jaén	
E0331401	Técnico Especialista de Actividades Culturales	1	III	T	Jaén	
E0330601	Técnico Especialista de Artes Gráficas	1	III	M	Jaén	
E0330602	Técnico Especialista de Artes Gráficas	1	III	M	Jaén	
E04	SERVICIO DE INFORMÁTICA	14				
E0430501	Técnico Especialista Laboratorio	1	III	M	Jaén	
E0430502	Técnico Especialista Laboratorio	1	III	M	Jaén	
E0430503	Técnico Especialista Laboratorio	1	III	M	Jaén	
E0430504	Técnico Especialista Laboratorio	1	III	M	Jaén	
E0430505	Técnico Especialista Laboratorio	1	III	T	Jaén	
E0430506	Técnico Especialista Laboratorio	1	III	T	Jaén	
E0430101	Encargado de Equipo (9)	1	III	M/T	Linares	
E0430507	Técnico Especialista Laboratorio	1	III	M	Linares	
E0430508	Técnico Especialista Laboratorio	1	III	T	Linares	
	UNIDAD DE AUDIOVISUALES Y MULTIMEDIA	5				
E0430102	Encargado de Equipo (10)	1	III	M	Jaén	
E0431001	Técnico Especialista de Medios Audiovisuales	1	III	M	Jaén	
E0431002	Técnico Especialista de Medios Audiovisuales	1	III	M	Jaén	
E0430509	Técnico Especialista Laboratorio	1	III	M	Jaén	Perfil Formativo: Tratamiento de Imágenes/Informática/Satélites/Medios audiovisuales
E0430510	Técnico Especialista Laboratorio	1	III	M	Jaén	Perfil Formativo: Tratamiento de Imágenes/Informática/Satélites/Medios audiovisuales
E05	SERVICIO DE BIBLIOTECAS	26				
	UNIDAD DE PRÉSTAMO BIBLIOTECARIO	26				
E0530101	Encargado de Equipo	1	III	M	Jaén	
E0530102	Encargado de Equipo	1	III	T	Jaén	
E0531901	Técnico Especialista Bibliotecas, Archivos y Museos	1	III	M	Jaén	
E0531902	Técnico Especialista Bibliotecas, Archivos y Museos	1	III	M	Jaén	
E0531903	Técnico Especialista Bibliotecas, Archivos y Museos	1	III	M	Jaén	
E0531904	Técnico Especialista Bibliotecas, Archivos y Museos	1	III	M	Jaén	
E0531905	Técnico Especialista Bibliotecas, Archivos y Museos	1	III	M	Jaén	
E0531906	Técnico Especialista Bibliotecas, Archivos y Museos	1	III	M	Jaén	
E0531907	Técnico Especialista Bibliotecas, Archivos y Museos	1	III	M	Jaén	
E0531908	Técnico Especialista Bibliotecas, Archivos y Museos	1	III	M	Jaén	
E0531909	Técnico Especialista Bibliotecas, Archivos y Museos	1	III	M	Jaén	
E0531910	Técnico Especialista Bibliotecas, Archivos y Museos	1	III	M	Jaén	
E0531911	Técnico Especialista Bibliotecas, Archivos y Museos	1	III	T	Jaén	
E0531912	Técnico Especialista Bibliotecas, Archivos y Museos	1	III	T	Jaén	
E0531913	Técnico Especialista Bibliotecas, Archivos y Museos	1	III	T	Jaén	
E0531914	Técnico Especialista Bibliotecas, Archivos y Museos	1	III	T	Jaén	
E0531915	Técnico Especialista Bibliotecas, Archivos y Museos	1	III	T	Jaén	
E0531916	Técnico Especialista Bibliotecas, Archivos y Museos	1	III	T	Jaén	
E0531917	Técnico Especialista Bibliotecas, Archivos y Museos	1	III	T	Jaén	
E0531918	Técnico Especialista Bibliotecas, Archivos y Museos	1	III	T	Jaén	
E0531919	Técnico Especialista Bibliotecas, Archivos y Museos	1	III	T	Jaén	
E0531920	Técnico Especialista Bibliotecas, Archivos y Museos	1	III	T	Jaén	
E0531921	Técnico Especialista Bibliotecas, Archivos y Museos	1	III	M	Linares	
E0531922	Técnico Especialista Bibliotecas, Archivos y Museos	1	III	M	Linares	
E0531923	Técnico Especialista Bibliotecas, Archivos y Museos	1	III	T	Linares	
E0531924	Técnico Especialista Bibliotecas, Archivos y Museos	1	III	T	Linares	

Código	Denominación del Puesto	Efect.	Grupo	TJ	Localidad	Observaciones
E06	SERVICIO DE ARCHIVO GENERAL	2				
E0631901	Técnico Especialista Bibliotecas, Archivos y Museos	1	III	M	Jaén	
E0631902	Técnico Especialista Bibliotecas, Archivos y Museos	1	III	M	Jaén	
E07	SERVICIO DE DEPORTES	11				
E0710601	Titulado Superior de Deportes	1	I	DE1	Jaén	Puesto con complemento de dirección.
E0710602	Titulado Superior de Deportes (11)	1	I	M/DE3	Jaén	
E0720801	Titulado Grado Medio Deportes	1	II	M/DE3	Jaén	
E0720802	Titulado Grado Medio Deportes	1	II	M/DE3	Jaén	
E0731501	Técnico Especialista Deportes	1	III	M/DE3	Jaén	
E0731502	Técnico Especialista Deportes	1	III	M/DE3	Jaén	
E0731503	Técnico Especialista Deportes	1	III	M/DE3	Jaén	
E0731504	Técnico Especialista Deportes	1	III	T/DE3	Jaén	
E0731505	Técnico Especialista Deportes (12)	1	III	T/DE3	Jaén	
E0741201	Técnico Auxiliar Instalaciones Deportivas	1	IV	T/DE3	Jaén	
E0741202	Técnico Auxiliar Instalaciones Deportivas	1	IV	T/DE3	Jaén	
	TOTAL EFECTIVOS	216				

UNIVERSIDAD DE JAÉN

Claves utilizadas
TJ: Tipo de jornada:
M- Mañana
T: Tarde
DE1: Puestos con disponibilidad especial: Los titulares de estos puestos podrán prestar servicios fuera de la jornada ordinaria de trabajo, sin compensación horaria, con un límite máximo de 100 horas anuales.
Estos puestos conllevan la percepción de un complemento de productividad anual por la cuantía expresada en el Anexo I.
DE2: Puestos con horario flexible consistente en la posibilidad de prestar servcios en jornada de mañana y/o tarde, sin control horario.
DE3: Excepciones a la jornada normal de trabajo, bien jornada partida o especial, conforme a las condiciones establecidas en el art. 27 Convenio Colectivo.

(1) La cobertura de este puesto amortiza un Titulado de Grado Medio de Prevención de Riesgos Laborales.
(2) Puestos a extinguir, amortizándose cuando su actual titular deje de desempeñarlo.
(3) La cobertura de este puesto amortiza un Técnico Especialista de Laboratorio de ese Departamento.
(4) La cobertura de este puesto amortiza un Titulado de Grado Medio de Apoyo a la Docencia e Investigación adscrito al Centro de Instrumentación Científico-Técnica.
(5) Estos puestos se convertirán conforme se doten y cubran las plazas de técnicos especialista de la Unidad de Conserjeria, según acuerdo Gerencia-Comité de Empresa.
Los tres primeras vacantes en turno de mañana en Jaén serán convocadas a concurso de traslados entre los actuales Técnicos Especialistas.
(6) La cobertura de este puesto amortiza un Técnico Especialista STOEM de la Unidad de Almacén.
(7) La cobertura de este puesto amortiza un Técnico Especialista STOEM (perfil: jardinería).
(8) Una vez cubiertos estos dos puestos se amortizará el Técnico Especialista de Actividades Culturales.
(9) La cobertura de este puesto amortiza un Técnico Especialista de Laboratorio del Servicio de Informática.
(10) La cobertura de este puesto amortiza un Técnico Especialsita de la Unidad de Audiovisuales y Multimedia.
(11) La cobertura de este puesto amortiza un Titulado de Grado Medio de Deportes.
(12) La cobertura de este puesto amortiza un Técnico Auxiliar de Instalaciones Deportivas.

UNIVERSIDAD DE JAÉN
Registro General
13 ENE 2009
Entrada nº
Salida nº 40

UNIVERSIDAD DE JAÉN

RESOLUCIÓN de 12 de enero de 2009, de la Universidad de Jaén, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir, mediante sistema de promoción interna, dos plazas del Grupo III, categoría de Técnico Especialista de Laboratorio (Departamento Química Física y Analítica).

Acordadas las plazas vacantes que se pueden ofertar para su cobertura mediante el sistema de promoción interna, se hace necesario por parte de este Rectorado, al amparo de lo establecido en el Decreto 230/2003, de 29 de julio, de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, por la que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Jaén (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 152, de 8 de agosto de 2003); y de conformidad con lo establecido en el art. 21 del IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía y en el artículo 75.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, resuelve convocar concurso-oposición para cubrir, mediante contrato en régimen laboral de duración indefinida, las plazas de personal laboral que se indican en la base 1.1 de esta convocatoria, vacantes en la Relación de Puestos de Trabajo del personal laboral de esta Universidad, con arreglo a las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Normas generales

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir dos plazas de la categoría de **Técnico Especialista de Laboratorio.**

1.2. La realización de estas pruebas selectivas se ajustará, en lo que le sea de aplicación, a lo establecido en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; en el vigente Convenio Colectivo (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, nº 36 de 23 de febrero de 2004) y las bases de la convocatoria.

1.3. El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el anexo II.

1.4. El sistema de selección de los aspirantes será el de concurso-oposición, con arreglo a las pruebas y ejercicios que se especifican en el anexo I.

1.5. Las pruebas selectivas se desarrollarán quedando garantizado, en todo momento, la igualdad de condiciones de los candidatos y el respeto a los principios constitucionales de publicidad, capacidad y mérito.

La fecha, hora y lugar en que se realizará el primer ejercicio se fijará en la Resolución del Rectorado en que se apruebe la lista definitivo de admitidos y excluidos.

1.6. Las funciones que, con carácter general, corresponden a las plazas en relación con la categoría y grupo que se convoca, así como la jornada de trabajo y horario de la misma, se ajustarán a lo que determine el Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas Andaluzas, así como lo determinado en las cláusulas que figuren en el contrato de

trabajo, todo esto en base a lo recogido en la respectiva Relación de Puestos de Trabajo.

1.7. Las retribuciones y demás derechos de contenido económico se ajustarán a lo que determina el citado Convenio Colectivo y demás normas de carácter general en materia de retribuciones de personal laboral al servicio de los Organismos Públicos.

1.8. El desempeño de las plazas convocadas quedará sometido a la Ley 53/1984, de 26 de diciembre en materia de incompatibilidades.

2. Requisitos de los aspirantes

2.1. Para ser admitido en las pruebas selectivas, los aspirantes deberán ser personal laboral, que siendo fijos, reúnan los siguientes requisitos:

A) Tener cumplidos los 18 años de edad, y no haber alcanzado la edad de jubilación.

B) Estar en posesión del título o requisitos establecidos en el artículo 15 del IV Convenio Colectivo de las Universidades Públicas de Andalucía.

C) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las funciones propias de las plazas objeto de esta convocatoria.

D) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio en cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las correspondientes funciones.

2.2. Los requisitos establecidos en las normas anteriores deberán cumplirse el último día del plazo de presentación de solicitudes.

3. Solicitudes

3.1. Quienes deseen tomar parte en esta convocatoria deberán hacerlo constar mediante instancia en el modelo que será facilitado en el Negociado de Información o en el Servicio de Personal y Organización Docente de la Universidad de Jaén.

3.2. Las solicitudes se dirigirán al Excelentísimo y Magnífico Sr. Rector de la Universidad de Jaén en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al del anuncio de la publicación de esta convocatoria en el tablón de anuncios de la Universidad de Jaén (Edificio B-1, del Campus de las Lagunillas).

3.3. La presentación de solicitudes podrá realizarse en el Registro General de la Universidad de Jaén o en la forma establecida en el art. 38 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A la instancia se acompañará necesariamente:

a) Fotocopia del documento nacional de identidad.

b) Justificante de haber abonado los derechos de examen.

c) Acreditación de la titulación académica o equivalente exigible.

3.4. Los derechos de examen de esta oposición serán de 19,00 euros, que se ingresarán en la CAJA RURAL DE JAEN, Oficina Universidad, número de cuenta 3067.0109.33.1150653028 a nombre de la Universidad de Jaén: oposición **Técnico Especialista de Laboratorio**; o bien mediante transferencia bancaria a dicha cuenta.

En ningún caso la presentación y pago en el banco supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante el órgano expresado anteriormente.

3.5. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de Jaén, en un plazo máximo de un mes, dictará Resolución que se publicará en el tablón de anuncios de la Universidad de Jaén, situado en el edificio B-1 del Campus de las Lagunillas, en la que declarará aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. La relación de aspirantes excluidos hará mención expresa, en todo caso, de los apellidos, nombre y número de documento nacional de identidad y motivo de la exclusión. Serán excluidos aquellos aspirantes que no aporten copia del documento nacional de identidad, no abonen derechos de examen, no acrediten la formación académica exigida o presenten su solicitud fuera de plazo.

3.6. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución que se establece en la base 3.5, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión. Transcurrido este plazo, el Rector de la Universidad de Jaén, en un plazo máximo de dos meses, dictará Resolución que se publicará en el tablón de anuncios de la Universidad de Jaén, situado en el edificio B-1 del Campus de las Lagunillas, en la que declarará aprobada la lista definitiva de admitidos y excluidos, recogiendo, a su vez, el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios.

Contra dicha resolución podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción contencioso-administrativa en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación.

3.7. Los derechos de examen serán reintegrados a los aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente de las pruebas selectivas.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4. Tribunal calificador

4.1. El Tribunal calificador de estas pruebas estará formado por el Gerente de la Universidad de Jaén, por delegación del Rector, que actuará como Presidente; dos miembros en representación de la Universidad, nombrados por el Rector; dos miembros designados por el Comité de Empresa, nombrados por el Rector; actuando como Secretario, con voz pero sin voto, un miembro del Servicio de Personal y Organización Docente nombrado por el Rector a propuesta del Gerente.

Debido a la urgente necesidad de la publicación de la convocatoria para la provisión de las vacantes, resulta conveniente hacer uso de la posibilidad prevista en el artículo 11 del Real Decreto 364/1995, acordándose que los nombres y demás datos de los miembros del Tribunal se harán públicos mediante resolución del Rector al mismo tiempo que se exponga la lista de admitidos y excluidos a que se refiere la base 3.6.

4.2. La Universidad, a propuesta del Tribunal, podrá designar asesores especiales, que se limitarán a informar de las pruebas y méritos relativos a su área profesional.

4.3. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.4. Los Tribunales no podrán actuar sin la presencia de al menos, tres de sus miembros con derecho a voto y, en todo caso, el Presidente y el Secretario (o sus suplentes).

4.5. Previa convocatoria del Presidente de cada Tribunal, éste celebrará la sesión de constitución en el plazo mínimo de cuarenta y ocho horas de antelación antes de la realización del primer ejercicio. En dicha sesión, el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas.

4.6. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en la Sección de Personal de Administración y Servicios, edificio B-1 del Campus de las Lagunillas, de la Universidad de
Jaén, teléfono 953-212277.

4.7. Los aspirantes serán convocados en llamamiento único por orden alfabético para el desarrollo de los ejercicios, debiendo de ir provistos del documento nacional de identidad o acreditación equivalente para cada una de las pruebas.

4.8. En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no posea la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Rector de la Universidad de Jaén.

4.9. El Presidente de cada Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que el ejercicio sea corregido sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

5. Relación de aprobados. Presentación de documentos y posterior firma del contrato.

5.1. Al finalizar cada uno de los ejercicios de la oposición, el Tribunal hará públicas, en el tablón de anuncios del Rectorado de la Universidad de Jaén (Edificio B-1), las listas con las puntuaciones correspondientes. La puntuación final se obtendrá de la forma establecida en el Anexo I de esta convocatoria.

5.2. Finalizadas las pruebas, el Tribunal hará público, en idéntico lugar, la relación definitiva de aprobados, por orden de puntuación, en la que constarán las calificaciones de cada uno de los ejercicios de la oposición y la suma total. El número de aprobados no podrá ser superior al número de plazas convocadas, siendo nulas de pleno derecho cualquier actuación en sentido contrario.

En el plazo de tres días, desde que se haga pública dicha relación, el presidente del Tribunal correspondiente elevará propuesta de contratación al Excelentísimo y Magnífico Sr. Rector de la Universidad de Jaén.

5.3. Los aspirantes que superen las presentes pruebas selectivas para su contratación como personal laboral fijo presentarán en el Servicio de Personal y Organización Docente de esta Universidad, dentro de los veinte días naturales a aquel en que se hizo pública la relación de aprobados, los siguientes documentos:

a) Fotocopia del documento nacional de identidad acompañada del original para su comprobación.

b) Fotocopia, debidamente compulsada, de los títulos académicos.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario, de ninguna Administración Pública ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibiliten para el servicio, expedido por el facultativo de la Seguridad Social que corresponda al interesado.

5.4. Quienes, dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor, no presentasen la referida documentación no podrán ser contratados, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su solicitud.

5.5. En el contrato que se suscriba se fijará el período de prueba que determina el Convenio Colectivo y tendrá los efectos que el ordenamiento jurídico laboral dispone.

6. Norma final

6.1. Los aspirantes, por el hecho de participar en esta oposición, se someten a las bases de esta convocatoria y su desarrollo y a las decisiones que adopte el Tribunal, sin perjuicio de las reclamaciones pertinentes. El Tribunal está facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas en todo lo no previsto en las bases, así como para su interpretación.

6.2. La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Jaén, 12 de enero de 2009.- El Rector. Manuel Parras Rosa.

RECTORADO

ANEXO I

Ejercicios y valoración

El proceso selectivo está constituido de dos fases:

- **Fase de Oposición**. (65% del total de la puntuación del proceso selectivo, 65 puntos):

Esta fase consistirá en:

Primer ejercicio: consistirá en un ejercicio teórico tipo test, de tres o cuatro respuestas alternativas siendo sólo una de ellas válida. El número de preguntas oscilará entre 60 y 70 relativas a las funciones a desempeñar, programa y conocimientos exigidos en la convocatoria. (40% sobre el total de puntuación del proceso selectivo, 40 puntos).

Segundo ejercicio: de carácter práctico, consistirá en una prueba práctica o supuesto práctico sobre las funciones a desempeñar, programa y/o conocimientos exigidos en la convocatoria, que permita demostrar las habilidades del trabajador para el desempeño del puesto. En todo caso el aspirante podrá elegir entre dos ejercicios. (25% sobre el total de la puntuación del proceso selectivo, 25 puntos).

Ambos ejercicios se considerarán eliminatorios siendo necesario, para superarlos, obtener la nota mínima que establezca el Tribunal, que en ninguno será superior al 50% del total de la puntuación que pudiera otorgarse en cada ejercicio.

- **Fase de Concurso**: (35% sobre el total de la puntuación del proceso selectivo, 35 puntos).

Para acceder a la fase de concurso se debe haber superado, previamente, la fase de oposición.

El baremo que regirá la fase de concurso será el siguiente:

A) Experiencia Profesional (40% del total de la fase de concurso, 14 puntos))

1. Desempeño de puestos de trabajo de grupo profesional superior a la plaza convocada.

   1.1. Sólo se valorará el desempeño de puestos de trabajo de grupo superior realizado en el mismo Servicio, de los establecidos por la RPT vigente, al de la plaza convocada: 0,10 puntos por mes o fracción. En el ámbito del personal técnico de laboratorios adscrito a Departamentos o Centros de Investigación, se valorará el desempeño de puestos de trabajo cuando éste se haya realizado en la misma Área de Traslado de las establecidas en la RPT.

2. Desempeño de puestos de trabajo en el mismo grupo profesional a la plaza convocada.

En la misma categoría profesional

2.1.1 Desempeño de puestos de trabajo en la misma categoría profesional y mismo Servicio, Departamento o Centro de Investigación, y en su caso con el mismo perfil formativo, de los establecidos por la RPT vigente. 0.10 puntos por mes o fracción. A estos solos efectos, el Servicio de Bibliotecas y el Servicio de Archivo se considerarán un solo Servicio.

2.1.2 Por desempeño de puestos de trabajo en la misma categoría profesional, idéntico Servicio de los establecidos por la RPT vigente y distinto perfil formativo: 0.075 puntos por mes o fracción. En el ámbito del personal técnico de laboratorios adscritos a Departamentos o Centros de Investigación, se valorará en este apartado el desempeño de puestos de trabajo cuando éste se haya realizado en la misma Área de Traslado de las establecidas en la RPT, y distinto Departamento.

En distinta Categoría Profesional

Por desempeño de puestos de trabajo en idéntico grupo, distinta categoría profesional y mismo Servicio, Departamento o Centro de Investigación de los establecidos en la RPT vigente: 0,075 puntos por mes o fracción.

3. Desempeño de puestos de trabajo en el grupo profesional inmediatamente inferior a la plaza convocada.

3.1 Por desempeño de puestos de trabajo en categorías del grupo inmediatamente inferior al de la plaza convocada y en el mismo Servicio, Departamento o Centro de Investigación de los establecidos en la RPT vigente: 0.050 puntos por mes o fracción.

3.2 En el ámbito del personal técnico de laboratorios adscritos a Departamentos o Centros de Investigación, se valorará en este apartado el desempeño de puestos de trabajo cuando éste se haya realizado en la misma Área de Traslado de las establecidas en la RPT vigente y distinto Departamento.

4. Pertenencia a Grupos de Investigación y colaboración en actividades científicas, tecnológicas y artísticas.

Por la pertenencia, como miembro, a un Grupo de Investigación reconocido oficialmente, que desarrolle su línea de trabajo total o parcialmente en el Departamento

objeto del puesto que se convoca y cuya actividad esté gestionada por la Universidad de Jaén. 0.025 puntos por mes o fracción. Máximo 0.6 puntos del total de la puntuación.

Por la colaboración como PAS Laboral de la UJA, en las actividades científicas, tecnológicas y artísticas, en las condiciones establecidas en el Reglamento para el Nombramiento de Colaboradores con Cargo a Créditos de Investigación, en el Departamento objeto del puesto que se convoca. 0.02 puntos por mes o fracción. Máximo 0.48 puntos del total de la puntuación.

En ningún caso el mismo mérito podrá puntuar en dos apartados diferentes.

B) Antigüedad: (35% del total de la fase de concurso, 12.25 puntos). 0.068 puntos por mes o fracción con un máximo a considerar de 15 años.

C) Formación: (25 % del total de la fase de concurso, 8.75 puntos).

La formación se divide en cursos de formación y titulación universitaria. Se podrá puntuar por los dos conceptos hasta un máximo de 8.75 puntos.

1. Titulación universitaria:

Por estar en posesión de una titulación universitaria de igual o superior nivel, al puesto de trabajo convocado, se otorgarán 2 puntos, con un máximo de 4 puntos. A estos efectos, tendrán la consideración de titulación universitaria los supuestos contemplados en la Disposición Adicional Primera del Real Decreto 1272/2003, de 10 de octubre.

2. Cursos de Formación

Los cursos de formación se valorarán de acuerdo a la siguiente escala:

CURSOS RELACIONADOS CON EL PUESTO AL QUE SE ASPIRA
0,043 puntos por hora hasta un máximo de 8.75 puntos

Se considerará actividad formativa relacionada con el puesto al que se aspira, todos aquellos cursos organizados u homologados por instituciones oficiales, cuya denominación o mayoría de su contenido guarden relación con uno o varios de los puntos

del programa del proceso selectivo y/o funciones del puesto de trabajo objeto de la convocatoria. La valoración será conforme a las horas de duración de la actividad formativa y de no figurar número de horas la equivalencia será de 10 horas por mes o fracción de duración, acreditándose en cualquier caso con el correspondiente diploma o certificado.

Los Tribunales de Valoración de los procesos selectivos de promoción interna determinarán en todo caso, qué cursos son los relacionados o no con el puesto al que se aspira.

En la escala anterior, se podrán incluir como cursos de formación las asignaturas aprobadas de cualquier titulación universitaria, cuyos contenidos guarden relación con la plaza convocada. Estas recibirán el mismo tratamiento que los cursos de formación, acreditándose en cualquier caso con la correspondiente certificación. Los puntos obtenidos por este concepto serán compatibles con los obtenidos en el punto 1 de este apartado C.

Áreas de Traslado:

1. Experimentales:

- Dpto. de Biología Animal Vegetal y Ecología.
- Dpto. de Biología Experimental.
- Dpto. de Geología.
- Dpto. de Química-Física y Analítica.
- Dpto. de Química Inorgánica y Orgánica.
- Dpto. de Ingeniería Química, Ambiental y de los Materiales
- Dpto. de Territorio y Patrimonio Histórico.
- Dpto. de Ciencias de la Salud.
- Dpto. de Psicología.
- Dpto. de Didáctica de las Ciencias.
- Servicio de Investigación (Unidad de Servicios Técnicos de Investigación)

2. Tecnológicas:

- Dpto. de Ingeniería Electrónica.
- Dpto. de Ingeniería Eléctrica.
- Dpto. de Ingeniería Cartográfica
- Dpto. de Ingeniería Mecánica y Minera.
- Dpto. de Informática.
- Dpto. de Física.
- Servicio de Informática

A los aspirantes que hayan superado los dos ejercicios de la fase de oposición se les adicionará la puntuación obtenida en la fase de concurso, la puntuación total determinará el orden de prelación para la cobertura de las plazas convocadas.

En el supuesto de que exista empate entre varios candidatos, el Tribunal para deshacerlo establecerá la prueba que considere oportuna.

ANEXO II

Programa

Tema 1. Útiles de trabajo empleados en el Laboratorio. Instrumental de vidrio, porcelana. Manipulación, limpieza y esterilización del material de laboratorio.

Tema 2. Utilización, control y mantenimiento del equipamiento básico de laboratorio. Material volumétrico. Micropipetas. Sistema de purificación de agua. Sistemas de vacío. Bombas de vacío. Estufas. Autoclave. Agitadores. Centrífugas. Baños de ultrasonidos. Baños termostatizados. Criostatos. Destiladores. Digestores. Dispensadores. Tamizadores.

Tema 3. Operaciones básicas de laboratorio: pesada en balanza, medida de volúmenes, preparación de disoluciones, calentamiento, toma de muestras, precipitación, filtración, centrifugación, decantación, evaporación, destilación, rectificación, extracción, lavado, secado, cristalización, sublimación.

Tema 4. Adquisición de material y reactivos. Recepción, clasificación y etiquetado de material y productos químicos. Almacén de reactivos. Normas de buenas prácticas de laboratorio para el control y almacenamiento de materiales y equipos.

Tema 5. Seguridad en el laboratorio: los productos químicos como factores de riesgo, reactividad química. Etiquetado y eliminación de residuos en el laboratorio. Actuación en casos de vertidos y salpicaduras. Señalización de riesgos.

Tema 6. Formulación de compuestos inorgánicos y orgánicos.

Tema 7. Conceptos básicos de química. Número atómico, peso atómico y peso molecular. Isótopos. Concepto de mol. Estequiometría. Unidades de medida y concentraciones. Formas de expresar la concentración. Disoluciones (naturaleza, tipos y propiedades).

Tema 8. Análisis Volumétrico y Gravimétrico. Curvas de valoración. Sistemas indicadores del punto final. Volumetrías de neutralización, precipitación, redox y formación de complejos. Métodos gravimétricos.

Tema 9. Técnicas instrumentales: definición. Criterios para la selección de una técnica instrumental. Clasificación. Calibración metodológica en análisis instrumental.

Tema 10. Instrumentación básica, aplicaciones y manejo de las técnicas separativas. Técnicas cromatográficas. Técnicas no cromatográficas.

Tema 11. Instrumentación básica, aplicaciones y manejo de las técnicas espectroscópicas y electroquímicas.

UNIVERSIDAD DE JAÉN

UNIVERSIDAD DE JAÉN
Registro General
13 ENE 2009
Entrada nº
Salida nº 39

RESOLUCIÓN de 12 de enero de 2009, de la Universidad de Jaén, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir, mediante sistema de promoción interna, una plaza del Grupo III, categoría de Técnico Especialista de Laboratorio (Departamento Biología Experimental).

Acordadas las plazas vacantes que se pueden ofertar para su cobertura mediante el sistema de promoción interna, se hace necesario por parte de este Rectorado, al amparo de lo establecido en el Decreto 230/2003, de 29 de julio, de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, por la que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Jaén (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 152, de 8 de agosto de 2003); y de conformidad con lo establecido en el art. 21 del IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía y en el artículo 75.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, resuelve convocar concurso-oposición para cubrir, mediante contrato en régimen laboral de duración indefinida, las plazas de personal laboral que se indican en la base 1.1 de esta convocatoria, vacantes en la Relación de Puestos de Trabajo del personal laboral de esta Universidad, con arreglo a las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Normas generales

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir una plaza de la categoría de **Técnico Especialista de Laboratorio.**

1.2. La realización de estas pruebas selectivas se ajustará, en lo que le sea de aplicación, a lo establecido en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; en el vigente Convenio Colectivo (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, nº 36 de 23 de febrero de 2004) y las bases de la convocatoria.

1.3. El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el anexo II.

1.4. El sistema de selección de los aspirantes será el de concurso-oposición, con arreglo a las pruebas y ejercicios que se especifican en el anexo I.

1.5. Las pruebas selectivas se desarrollarán quedando garantizado, en todo momento, la igualdad de condiciones de los candidatos y el respeto a los principios constitucionales de publicidad, capacidad y mérito.

La fecha, hora y lugar en que se realizará el primer ejercicio se fijará en la Resolución del Rectorado en que se apruebe la lista definitivo de admitidos y excluidos.

1.6. Las funciones que, con carácter general, corresponden a las plazas en relación con la categoría y grupo que se convoca, así como la jornada de trabajo y horario de la misma, se ajustarán a lo que determine el Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas Andaluzas, así como lo determinado en las cláusulas que figuren en el contrato de trabajo, todo esto en base a lo recogido en la respectiva Relación de Puestos de Trabajo.

1.7. Las retribuciones y demás derechos de contenido económico se ajustarán a lo que determina el citado Convenio Colectivo y demás normas de carácter general en materia de retribuciones de personal laboral al servicio de los Organismos Públicos.

1.8. El desempeño de las plazas convocadas quedará sometido a la Ley 53/1984, de 26 de diciembre en materia de incompatibilidades.

2. Requisitos de los aspirantes

2.1. Para ser admitido en las pruebas selectivas, los aspirantes deberán ser personal laboral, que siendo fijos, reúnan los siguientes requisitos:

A) Tener cumplidos los 18 años de edad, y no haber alcanzado la edad de jubilación.

B) Estar en posesión del título o requisitos establecidos en el artículo 15 del IV Convenio Colectivo de las Universidades Públicas de Andalucía.

C) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las funciones propias de las plazas objeto de esta convocatoria.

D) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio en cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las correspondientes funciones.

E) Estar en posesión de la acreditación B como personal competente para trabajar con animales de experimentación (RD 1201/2005 de 10 de octubre).

2.2. Los requisitos establecidos en las normas anteriores deberán cumplirse el último día del plazo de presentación de solicitudes.

3. Solicitudes

3.1. Quienes deseen tomar parte en esta convocatoria deberán hacerlo constar mediante instancia en el modelo que será facilitado en el Negociado de Información o en el Servicio de Personal y Organización Docente de la Universidad de Jaén.

3.2. Las solicitudes se dirigirán al Excelentísimo y Magnífico Sr. Rector de la Universidad de Jaén en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al del anuncio de la publicación de esta convocatoria en el tablón de anuncios de la Universidad de Jaén (Edificio B-1, del Campus de las Lagunillas).

3.3. La presentación de solicitudes podrá realizarse en el Registro General de la Universidad de Jaén o en la forma establecida en el art. 38 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A la instancia se acompañará necesariamente:

a) Fotocopia del documento nacional de identidad.

b) Justificante de haber abonado los derechos de examen.

c) Acreditación de la titulación académica o equivalente exigible.

3.4. Los derechos de examen dc esta oposición serán de 19,00 euros, que se ingresarán en la CAJA RURAL DE JAEN, Oficina Universidad, número de cuenta 3067.0109.33.1150653028 a nombre dc la Universidad de Jaén: oposición **Técnico Especialista de Laboratorio**; o bien mediante transferencia bancaria a dicha cuenta.

En ningún caso la presentación y pago cn cl banco supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante el órgano expresado anteriormente.

3.5. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de Jaén, en un plazo máximo de un mes, dictará Resolución que se publicará en el tablón de anuncios de la Universidad de Jaén, situado en el edificio B-1 del Campus de las Lagunillas, en la que

declarará aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. La relación de aspirantes excluidos hará mención expresa, en todo caso, de los apellidos, nombre y número de documento nacional de identidad y motivo de la exclusión. Serán excluidos aquellos aspirantes que no aporten copia del documento nacional de identidad, no abonen derechos de examen, no acrediten la formación académica exigida o presenten su solicitud fuera de plazo.

3.6. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución que se establece en la base 3.5, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión. Transcurrido este plazo, el Rector de la Universidad de Jaén, en un plazo máximo de dos meses, dictará Resolución que se publicará en el tablón de anuncios de la Universidad de Jaén, situado en el edificio B-1 del Campus de las Lagunillas, en la que declarará aprobada la lista definitiva de admitidos y excluidos, recogiendo, a su vez, el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios.

Contra dicha resolución podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción contencioso-administrativa en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación.

3.7. Los derechos de examen serán reintegrados a los aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente de las pruebas selectivas.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4. Tribunal calificador

4.1. El Tribunal calificador de estas pruebas estará formado por el Gerente de la Universidad de Jaén, por delegación del Rector, que actuará como Presidente; dos miembros en representación de la Universidad, nombrados por el Rector; dos miembros designados por el Comité de Empresa, nombrados por el Rector; actuando como Secretario, con voz pero sin voto, un miembro del Servicio de Personal y Organización Docente nombrado por el Rector a propuesta del Gerente.

Debido a la urgente necesidad de la publicación de la convocatoria para la provisión de las vacantes, resulta conveniente hacer uso de la posibilidad prevista en el artículo 11 del Real Decreto 364/1995, acordándose que los nombres y demás datos de los miembros del Tribunal se harán públicos mediante resolución del Rector al mismo tiempo que se exponga la lista de admitidos y excluidos a que se refiere la base 3.6.

4.2. La Universidad, a propuesta del Tribunal, podrá designar asesores especiales, que se limitarán a informar de las pruebas y méritos relativos a su área profesional.

4.3. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.4. Los Tribunales no podrán actuar sin la presencia de al menos, tres de sus miembros con derecho a voto y, en todo caso, el Presidente y el Secretario (o sus suplentes).

4.5. Previa convocatoria del Presidente de cada Tribunal, éste celebrará la sesión de constitución en el plazo mínimo de cuarenta y ocho horas de antelación antes de la realización del primer ejercicio. En dicha sesión, el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas.

4.6. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en la Sección de Personal de Administración y Servicios, edificio B-1 del Campus de las Lagunillas, de la Universidad de Jaén, teléfono 953-212277.

4.7. Los aspirantes serán convocados en llamamiento único por orden alfabético para el desarrollo de los ejercicios, debiendo de ir provistos del documento nacional de identidad o acreditación equivalente para cada una de las pruebas.

4.8. En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no posea la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Rector de la Universidad de Jaén.

4.9. El Presidente de cada Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que el ejercicio sea corregido sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

5. Relación de aprobados. Presentación de documentos y posterior firma del contrato.

5.1. Al finalizar cada uno de los ejercicios de la oposición, el Tribunal hará públicas, en el tablón de anuncios del Rectorado de la Universidad de Jaén (Edificio B-1), las listas con las puntuaciones correspondientes. La puntuación final se obtendrá de la forma establecida en el Anexo I de esta convocatoria.

5.2. Finalizadas las pruebas, el Tribunal hará público, en idéntico lugar, la relación definitiva de aprobados, por orden de puntuación, en la que constarán las calificaciones de cada uno de los ejercicios de la oposición y la suma total. El número de aprobados no podrá ser superior al número de plazas convocadas, siendo nulas de pleno derecho cualquier actuación en sentido contrario.

En el plazo de tres días, desde que se haga pública dicha relación, el presidente del Tribunal correspondiente elevará propuesta de contratación al Excelentísimo y Magnífico Sr. Rector de la Universidad de Jaén.

5.3. Los aspirantes que superen las presentes pruebas selectivas para su contratación como personal laboral fijo presentarán en el Servicio de Personal y Organización Docente de esta Universidad, dentro de los veinte días naturales a aquel en que se hizo pública la relación de aprobados, los siguientes documentos:

a) Fotocopia del documento nacional de identidad acompañada del original para su comprobación.

b) Fotocopia, debidamente compulsada, de los títulos académicos.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario, de ninguna Administración Pública ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibiliten para el servicio, expedido por el facultativo de la Seguridad Social que corresponda al interesado.

5.4. Quienes, dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor, no presentasen la referida documentación no podrán ser contratados, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su solicitud.

5.5. En el contrato que se suscriba se fijará el período de prueba que determina el Convenio Colectivo y tendrá los efectos que el ordenamiento jurídico laboral dispone.

6. Norma final

6.1. Los aspirantes, por el hecho de participar en esta oposición, se someten a las bases de esta convocatoria y su desarrollo y a las decisiones que adopte el Tribunal, sin perjuicio de las reclamaciones pertinentes. El Tribunal está facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas en todo lo no previsto en las bases, así como para su interpretación.

6.2. La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Jaén, 12 de enero de 2009.- El Rector. Manuel Parras Rosa.

ANEXO I

Ejercicios y valoración

El proceso selectivo está constituido de dos fases:

- **Fase de Oposición.** (65% del total de la puntuación del proceso selectivo, 65 puntos):

Esta fase consistirá en:

Primer ejercicio: consistirá en un ejercicio teórico tipo test, de tres o cuatro respuestas alternativas siendo sólo una de ellas válida. El número de preguntas oscilará entre 60 y 70 relativas a las funciones a desempeñar, programa y conocimientos exigidos en la convocatoria. (40% sobre el total de puntuación del proceso selectivo, 40 puntos).

Segundo ejercicio: de carácter práctico, consistirá en una prueba práctica o supuesto práctico sobre las funciones a desempeñar, programa y/o conocimientos exigidos en la convocatoria, que permita demostrar las habilidades del trabajador para el desempeño del puesto. En todo caso el aspirante podrá elegir entre dos ejercicios. (25% sobre el total de la puntuación del proceso selectivo, 25 puntos).

Ambos ejercicios se considerarán eliminatorios siendo necesario, para superarlos, obtener la nota mínima que establezca el Tribunal, que en ninguno será superior al 50% del total de la puntuación que pudiera otorgarse en cada ejercicio.

- **Fase de Concurso**: (35% sobre el total de la puntuación del proceso selectivo, 35 puntos).

Para acceder a la fase de concurso se debe haber superado, previamente, la fase de oposición.

El baremo que regirá la fase de concurso será el siguiente:

A) Experiencia Profesional (40% del total de la fase de concurso, 14 puntos))

1. Desempeño de puestos de trabajo de grupo profesional superior a la plaza convocada.

   1.1. Sólo se valorará el desempeño de puestos de trabajo de grupo superior realizado en el mismo Servicio, de los establecidos por la RPT vigente, al de la plaza convocada: 0,10 puntos por mes o fracción. En el ámbito del personal técnico de laboratorios adscrito a Departamentos o Centros de Investigación, se valorará el desempeño de puestos de trabajo cuando éste se haya realizado en la misma Área de Traslado de las establecidas en la RPT.

2. Desempeño de puestos de trabajo en el mismo grupo profesional a la plaza convocada.

En la misma categoría profesional

2.1.1 Desempeño de puestos de trabajo en la misma categoría profesional y mismo Servicio, Departamento o Centro de Investigación, y en su caso con el mismo perfil formativo, de los establecidos por la RPT vigente. 0.10 puntos por mes o fracción. A estos solos efectos, el Servicio de Bibliotecas y el Servicio de Archivo se considerarán un solo Servicio.

2.1.2 Por desempeño de puestos de trabajo en la misma categoría profesional, idéntico Servicio de los establecidos por la RPT vigente y distinto perfil formativo: 0.075 puntos por mes o fracción. En el ámbito del personal técnico de laboratorios adscritos a Departamentos o Centros de Investigación, se valorará en este apartado el desempeño de puestos de trabajo cuando éste se haya realizado en la misma Área de Traslado de las establecidas en la RPT, y distinto Departamento.

En distinta Categoría Profesional

Por desempeño de puestos de trabajo en idéntico grupo, distinta categoría profesional y mismo Servicio, Departamento o Centro de Investigación de los establecidos en la RPT vigente: 0,075 puntos por mes o fracción.

3. Desempeño de puestos de trabajo en el grupo profesional inmediatamente inferior a la plaza convocada.

3.1 Por desempeño de puestos de trabajo en categorías del grupo inmediatamente inferior al de la plaza convocada y en el mismo Servicio, Departamento o Centro de Investigación de los establecidos en la RPT vigente: 0.050 puntos por mes o fracción.

3.2 En el ámbito del personal técnico de laboratorios adscritos a Departamentos o Centros de Investigación, se valorará en este apartado el desempeño de puestos de trabajo cuando éste se haya realizado en la misma Área de Traslado de las establecidas en la RPT vigente y distinto Departamento.

4. Pertenencia a Grupos de Investigación y colaboración en actividades científicas, tecnológicas y artísticas.

Por la pertenencia, como miembro, a un Grupo de Investigación reconocido oficialmente, que desarrolle su línea de trabajo total o parcialmente en el Departamento objeto del puesto que se convoca y cuya actividad esté gestionada por la Universidad de Jaén. 0.025 puntos por mes o fracción. Máximo 0.6 puntos del total de la puntuación.

Por la colaboración como PAS Laboral de la UJA, en las actividades científicas, tecnológicas y artísticas, en las condiciones establecidas en el Reglamento para el Nombramiento de Colaboradores con Cargo a Créditos de Investigación, en el Departamento objeto del puesto que se convoca. 0.02 puntos por mes o fracción. Máximo 0.48 puntos del total de la puntuación.

En ningún caso el mismo mérito podrá puntuar en dos apartados diferentes.

B) Antigüedad: (35% del total de la fase de concurso, 12.25 puntos). 0.068 puntos por mes o fracción con un máximo a considerar de 15 años.

C) Formación: (25 % del total de la fase de concurso, 8.75 puntos).

La formación se divide en cursos de formación y titulación universitaria. Se podrá puntuar por los dos conceptos hasta un máximo de 8.75 puntos.

1. Titulación universitaria:

Por estar en posesión de una titulación universitaria de igual o superior nivel, al puesto de trabajo convocado, se otorgarán 2 puntos, con un máximo de 4 puntos. A estos efectos, tendrán la consideración de titulación universitaria los supuestos contemplados en la Disposición Adicional Primera del Real Decreto 1272/2003, de 10 de octubre.

2. Cursos de Formación

Los cursos de formación se valorarán de acuerdo a la siguiente escala:

CURSOS RELACIONADOS CON EL PUESTO AL QUE SE ASPIRA
0,043 puntos por hora hasta un máximo de 8.75 puntos

Se considerará actividad formativa relacionada con el puesto al que se aspira, todos aquellos cursos organizados u homologados por instituciones oficiales, cuya denominación o mayoría de su contenido guarden relación con uno o varios de los puntos del programa del proceso selectivo y/o funciones del puesto de trabajo objeto de la convocatoria. La valoración será conforme a las horas de duración de la actividad formativa y de no figurar número de horas la equivalencia será de 10 horas por mes o fracción de duración, acreditándose en cualquier caso con el correspondiente diploma o certificado.

Los Tribunales de Valoración de los procesos selectivos de promoción interna determinarán en todo caso, qué cursos son los relacionados o no con el puesto al que se aspira.

En la escala anterior, se podrán incluir como cursos de formación las asignaturas aprobadas de cualquier titulación universitaria, cuyos contenidos guarden relación con la plaza convocada. Estas recibirán el mismo tratamiento que los cursos de formación, acreditándose en cualquier caso con la correspondiente certificación. Los puntos obtenidos por este concepto serán compatibles con los obtenidos en el punto 1 de este apartado C.

Áreas de Traslado:

1. Experimentales:

- Dpto. de Biología Animal Vegetal y Ecología.
- Dpto. de Biología Experimental.
- Dpto. de Geología.
- Dpto. de Química-Física y Analítica.
- Dpto. de Química Inorgánica y Orgánica.
- Dpto. de Ingeniería Química, Ambiental y de los Materiales
- Dpto. de Territorio y Patrimonio Histórico.
- Dpto. de Ciencias de la Salud.
- Dpto. de Psicología.
- Dpto. de Didáctica de las Ciencias.
- Servicio de Investigación (Unidad de Servicios Técnicos de Investigación)

2. Tecnológicas:

- Dpto. de Ingeniería Electrónica.
- Dpto. de Ingeniería Eléctrica.
- Dpto. de Ingeniería Cartográfica
- Dpto. de Ingeniería Mecánica y Minera.
- Dpto. de Informática.
- Dpto. de Física.
- Servicio de Informática

A los aspirantes que hayan superado los dos ejercicios de la fase de oposición se les adicionará la puntuación obtenida en la fase de concurso, la puntuación total determinará el orden de prelación para la cobertura de las plazas convocadas.

En el supuesto de que exista empate entre varios candidatos, el Tribunal para deshacerlo establecerá la prueba que considere oportuna.

ANEXO II

Programa

Tema 1. Mantenimiento de equipos de laboratorio. Calibración y verificación de equipos. Material de vidrio, plástico y otro pequeño instrumental utilizado en los laboratorios. Técnicas y procedimientos de limpieza, desinfección y esterilización de material de laboratorio. Productos y equipos utilizados.

Tema 2. Normas de trabajo de aplicación general en el laboratorio. Tipos de calidad de los reactivos y productos utilizados en el laboratorio. Adecuación de los mismos al uso al que vayan a ser destinados.

Tema 3. Conceptos básicos de química. Número atómico, peso atómico y peso molecular. Isótopos. Concepto de mol. Estequiometría. Formulación química básica. Unidades de medida y concentraciones. Unidades del SI. Formas de expresar la concentración. Disoluciones. Naturaleza y tipo. Propiedades de las disoluciones.

Tema 4. Operaciones básicas en el laboratorio. El material volumétrico en el laboratorio. Medida de volúmenes, pesada, preparación de disoluciones, dilución y concentración. Análisis volumétrico: ácido-base y redox.

Tema 5. Fundamentos de estructura de macromoléculas y métodos generales de separación. Fundamentos, equipos aplicaciones y manejo de las técnicas cromatográficas, espectrofotométrícas y electroforéticas.

Tema 6. Fundamentos y equipos de las técnicas básicas de preparación de muestras en biología molecular: homogeneización, centrifugación, filtración y diálisis.

Tema 7. Técnicas básicas de manipulación de ácidos nucleicos. Preparación de cultivos bacterianos, Clonación y análisis de transformantes.

Tema 8. Fundamentos, equipos y manejo de las técnicas de preparación de muestras para microscopía óptica; fijación, microtomía y tinción. Técnicas histoquímicas e inmunohistoquímicas. Manejo del microscopio óptico.

Tema 9. Mantenimiento y manejo de animales de experimentación. Anestesia de pequeños animales. Material de disección. Manipulación y mantenimiento de distintos tipos de muestras biológicas y clínicas.

Tema 10. La seguridad en el laboratorio químico y biológico. Instalaciones. Elementos de seguridad. Sustancias químicas y biológicas peligrosas. Actuación en caso de derrames. Señalización de riesgos. Clasificaciones, pictogramas e indicaciones de peligro. Almacenamiento de productos. Tratamiento de residuos. Requisitos para el manejo y el material de distintos tipos de muestras biológicas de uso en el laboratorio.

UNIVERSIDAD DE JAÉN

Vicerrectorado de Estudiantes e Inserción Laboral
Secretariado de Becas, Ayudas y Atención al Estudiante.

Becas y ayudas al estudio

Información

Desde el Vicerrectorado de Estudiantes de la Universidad de Jaén, a través del Secretariado de Becas y Ayudas al Estudio, ponemos a vuestra disposición esta página que recoge y ordena la información sobre becas y ayudas al estudio para estudiantes de primer y segundo ciclo, así como las Sócrates/Easmus para estudiantes de tercer ciclo.

El diseño y la información que contiene están pensados para facilitarte el conocimiento y tramitación de cada una de ellas, ofreciendo un tratamiento diferenciado.

Buzón de quejas y sugerencias

Consulta expediente de beca o ayuda: Modelo de autorización a terceros

Enlaces de interés

- Acceso a la Universidad
- Bolsa de Alojamiento
- Campus virtual
- Consejo de Estudiantes
- C.M." Domingo Savio"
- Docencia virtual
- Oficina del Voluntariado
- Prácticas en empresas
- Unidad de Empleo
- Préstamos al Estudiante

Noticias

Google

Buscar

UJA Internet

Acceso desde [Webmail]

Visitas: 149473

© **Universidad de Jaén.** Página mantenida por **eayala@ujaen.es**
Última actualización: **NaN de undefined de NaN .**
Optimizado para Internet Explorer y Netscape 7.2